



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XII

martes, 14 de agosto de 1990

Número 69

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA
Teléfonos: (951) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (951) 421 02 89
Talleres: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA

Resolución de 6 de agosto de 1990, por la que se hacen públicos los resultados de las Elecciones al Parlamento de Andalucía con exclusión de cinco mesas de la provincia de Almería, como consecuencia de la sentencia núm. 999/90, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 7.043

Orden de 7 de agosto de 1990, por la que se autorizan tarifas de taxis de la ciudad de Jaén. 7.049

Orden de 7 de agosto de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Yunquera (Málaga). 7.049

Orden de 7 de agosto de 1990, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jerez de la Frontera (Cádiz). 7.050

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 30 de julio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Algatocín, Gaucín, Pízarra y Urbanización Benamaro de Estepona (Málaga). 7.047

Orden de 30 de julio de 1990, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Almería. 7.047

Orden de 30 de julio de 1990, por la que se autorizan tarifas de transporte urbana de Cádiz. 7.047

Orden de 30 de julio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Aracena (Huelva). 7.047

Orden de 30 de julio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Arcos de la Frontera (Cádiz). 7.048

Orden de 30 de julio de 1990, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Granada. 7.048

Orden de 30 de julio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Periana y Urbanización Los Manchones, Marbella (Málaga). 7.048

Orden de 30 de julio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Gastor (Cádiz). 7.048

Orden de 7 de agosto de 1990, por la que se autorizan tarifas de taxis de Camas (Sevilla). 7.049

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de julio de 1990, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, sobre organización y funcionamiento de los Centros de Actuación Educativa preferente de la Comunidad Autónoma Andaluza para el curso escolar 1990-91. 7.050

Resolución de 30 de julio de 1990, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se desarrollan para los Centros de Educación de Adultos las normas básicas de organización y funcionamiento de todos los Centros Escolares dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 1990-91. 7.052

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 30 de julio de 1990, por la que se establece y regula el procedimiento de adaptación estatutaria que deben seguir las asociaciones inscritas en el registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía antes del 24 de febrero de 1990, fecha en la que entra en vigor la Orden de 17 de enero de 1990, por la que se regula la constitución y régimen jurídico de las asociaciones, federaciones y agrupaciones deportivas de Andalucía y el funcionamiento del registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. 7.053

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de agosto de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado del Cuerpo de Matronas Titulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 7.054

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 30 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, concediendo subvención para contratación dentro del Programa de Andalucía Joven.

7.063

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 25 de julio de 1990, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorgan determinadas ayudas a las embarcaciones de pesca cuyos proyectos no han podido ser financiados por la Comunidad Económica Europea.

7.063

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 24 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, sobre aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación de suministro de bienes mediante concurso. (Res. 51/90).

7.064

Resolución de 24 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, sobre aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación de suministro de bienes mediante adjudicación directa. (Res. 52/90).

7.068

Resolución de 24 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, sobre aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la realización de trabajos específicos y concretos, no habituales mediante adjudicación directa. (Res. 53/90).

7.072

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 30 de julio de 1990, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se adjudican las subvenciones para actividades de Educación de Adultos, durante el curso 1990/91.

7.074

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 26 de julio de 1990, por la que se subvencio-

na al Ayuntamiento de Palos de la Frontera con la cantidad de diez millones de pesetas con destino a la prospección del Puerto de Palos de la Frontera.

7.075

Orden de 26 de julio de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Moguer con la cantidad de setenta y cinco millones de pesetas con destino a la ejecución de obras en el Castillo de Moguer.

7.076

Orden de 26 de julio de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Palos de la Frontera con la cantidad de cincuenta y seis millones de pesetas con destino a la ejecución de obras en Avenida de América hasta La Rábida.

7.076

Orden de 26 de julio de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Palos de la Frontera con la cantidad de treinta y cinco millones de pesetas con destino a la ejecución del Programa Colón 92.

7.077

Resolución de 11 de julio de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se somete a información pública el expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural, a favor del Cabezo de San Pedro en Huelva.

7.077

Resolución de 20 de julio de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la iglesia y hospital de la Santa Caridad y su Jardín en Sevilla.

7.078

Resolución de 25 de julio de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del edificio de la Casa de Las Columnas de Triana, en c/ Pureza 79 y c/ Betis, 38 en Sevilla.

7.080

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 28 de julio de 1990, por la que se establece el régimen de suplencias entre autoridades de la Consejería.

7.081

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 31 de julio de 1990, por la que se hace pública la adjudicación de contratación no inferior a cinco millones de pesetas.

7.081

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de julio de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

7.081

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 5 de julio de 1990, de adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita.

7.081

Orden de 11 de julio de 1990, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

7.082

Orden de 13 de julio de 1990, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

7.082

Orden de 13 de julio de 1990, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

7.082

Orden de 13 de julio de 1990, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

7.082

Orden de 13 de julio de 1990, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

7.082

Orden de 24 de julio de 1990, de adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita.

7.082

Orden de 24 de julio de 1990, de adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita.

7.082

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 20 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de las obras de los expedientes que se citan. (PD. 1201/90).

7.083

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de agosto de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia. (PD. 1196/90). 7.083

Resolución de 6 de agosto de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia. (PD. 1206/90). 7.083

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de julio, de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante subasta con admisión previa, del contrato de obra que se relaciona. 7.084

Resolución de 27 de julio de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa de obra que se relacionan. 7.084

Resolución de 31 de julio de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso abierto, con trámite de admisión previa los contratos de obra que a continuación se indican. (PD. 1207/90). 7.084

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

Resolución del Patronato de Turismo, por la que se

anuncia concurso para la contratación de la realización de un Plan Directorio de Marketing y Ordenación Turística de la provincia de Cádiz. (PP. 1100/90). 7.085

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

Anuncio. (PP. 892/90). 7.085

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Resolución por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de conservación mantenimiento y rehabilitación de edificios municipales en zona B. (PP. 958/90). 7.086

Resolución por la que se anuncia concurso para la contratación del proyecto de ejecución del parque F. García Lorco. (PP. 1139/90). 7.086

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

Anuncio de subasta. (PP. 1200/90). 7.086

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Anuncio de subasta. (PP. 1205/90). 7.087

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio de adjudicación. 7.087

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de investigación. (PP. 1129/90). 7.087

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública en expediente de sustitución. (EC-JA-093). (PP. 822/90). 7.087

Resolución de 16 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública en expediente de sustitución de las concesiones de servicio público que se cita. (EC-JA-071). (PP. 1137/90). 7.088

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la zona regable del Chanza (Huelva). (Res. J-171/90). 7.088

Resolución de 26 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la zona regable del Chanza (Huelva). (Res. J-172/90). 7.088

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

Anuncio. (PP. 1199/90). 7.089

I.B. SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA

Anuncio sobre extravío de título. (PP. 1013/90). 7.089

COLEGIO NTRA. SRA. DEL PILAR

Anuncio sobre extravío de título. (PP. 1130/90). 7.089

SOCIEDAD COOP. AND. DEL CAMPO SAN GINES

Anuncio sobre absorción. (PP. 1014/90). 7.089

SDAD. COOP. AND. NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES

Convocatorio de asamblea general de socios. (PP. 1152/90). 7.089

1. Disposiciones generales**JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA**

RESOLUCION de 6 de agosto de 1990, por la que se hacen públicos los resultados de las Elecciones al Parlamento de Andalucía con exclusión de cinco mesas de la provincia de Almería, como consecuencia de la sentencia núm. 999/90, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Resueltos los recursos contenciosos-electorales 1.001 y 1.002 de 1990 por Sentencia 998 y 999, respectivamente, de la Sala de

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, y vistas las actas de proclamación de resultados de las Juntas Electorales Provinciales, en cumplimiento del art. 108.4 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se hacen públicos los resultados generales y por circunscripciones de las elecciones al Parlamento de Andalucía, celebradas el día 23 de junio de 1990, con exclusión de los resultados de las Mesas que se indican, correspondientes a la provincia de Almería, como consecuencia de la Sentencia n° 999/90, en las que deberá realizarse una nueva votación:

Mesas A y B, de la Sección Primera, Distrito Primero, del municipio de Pulpí; la única Mesa, de la Sección Segunda, Distrito Segundo, del municipio de Albox; la Mesa B, de la Sección Tercera, Distrito Primero, de Vélez-Rubio; y la Mesa A, de la Sección Primera, Distrito Tercero, del municipio de Cuevas de Almanzora.

Sevilla, 6 de agosto de 1990.- El Secretario, Juan Cano Bueso.

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA					
ELECTORES Y VOTOS JUNTAS ELECTORALES	ELECTORES	PAPELETAS LEIDAS	VOTOS VALIDOS	VOTOS NULOS	VOTOS EN BLANCO
ALMERIA	328.262	177.279	176.747	532	600
CADIZ	759.003	363.343	360.489	2.854	1.619
CORDOBA	565.917	352.649	347.127	1.329	1.442
GRANADA	599.568	340.009	337.419	1.309	1.281
HUELVA	322.676	170.188	169.565	623	735
JAEN	484.607	317.632	315.472	1.164	996
MALAGA	791.724	410.418	391.853	1.754	1.869
SEVILLA	1.155.918	635.413	628.927	3.002	3.474
TOTAL	5.007.675	2.776.921	2.727.599	12.567	12.016

RELACION DE VOTOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS PARTIDOS, FEDERACIONES Y COALICIONES O CANDIDATURAS QUE HAN OBTENIDO ESCAÑOS Y NUMERO DE VOTOS.-

FORMAC. POLIT. JUNTAS ELECT. PROVINCIALES	P. SOCIALISTA O. ESP. DE ANDALUCIA (PSOE DE ANDALUCIA)		PARTIDO POPULAR		C. IZQUIERDA UNI- DA-CONV. ANDALUC.		PARTIDO ANDALUCISTA	
	ESC.	VOTOS	ESC.	VOTOS	ESC.	VOTOS	ESC.	VOTOS
ALMERIA	6	87.625	4	50.558	1	16.190	-	11.735
CADIZ	8	167.994	2	56.021	1	36.224	4	77.792
CORDOBA	7	166.223	3	72.959	2	66.165	1	32.551
GRANADA	7	165.624	4	94.545	1	39.836	1	20.895
HUELVA	7	94.622	2	37.618	1	15.793	1	13.932
JAEN	7	163.923	4	86.000	1	36.314	-	17.617
MALAGA	9	201.865	4	90.081	2	59.727	1	36.028
SEVILLA	10	318.533	4	123.360	2	79.342	2	85.946
TOTAL	61	1.366.409	27	611.142	11	349.591	10	296.496

RELACION DE VOTOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS PARTIDOS, FEDERACIONES, COALICIONES O CANDIDATURAS QUE NO HAN OBTENIDO ESCAÑOS.														
FORMACION POLITICA	FORMACIONES POLITICAS													
	CENTRO DEMOCR. Y SOC.	DEMOCR. SOCIAL.	FRENTE ANDALUZ LIBERAC.	MOVIMIEN FALANG.	PARTIDO HUMAN.	P. TRAB. ESPAÑA-UNIDAD COMUN.	VERDES DE ANDAL.	LOS VERDES ECOLOG.	P.COMUN ESPAÑA (M-L)	AGRUP. RUIZ MATEOS	P. COM. PUEBLO ANDAL.	FALAN. ESPAÑ. JONS	UNIDAD CENTRIS ANDAL.	COALI. ALIAN. REPUB.
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL														
ALMERIA	5.302	1.113	115		90	596	767	702	332	729	286			
CADIZ	3.019	2.366	308		399	1.245	2.100	1.882		8.305	738	477		
CORDOBA	4.579	1.038	173	191	210	1.642	1.047	1.215		931	878		230	240
GRANADA	4.382	1.133	185	181	154	3.589	2.077	1.936	523	1.262	723	374		
HUELVA	1.960	875	96		139	730	673	846	345	622	340	120		119
JAEN	3.710	2.694	157		163	924	967	979		745	941	338		
MALAGA	7.117	2.134	256		346	1.603	2.844	2.769	438	1.462	784	474		
SEVILLA	2.636	3133	340	188	361	4.477	3.495	2.310	759	1.578	1.605	525		339
TOTAL	32.705	14.491	1.630	560	1.862	14.808	13.970	12.639	2.397	15.634	6.295	2.308	230	698

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 30 de julio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Algotocín, Gaucín, Pizarra y Urbanización Benamara de Estepona (Málaga).

Visto la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Ayuntamiento de Algotocín (Málaga).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Mínimo de 8 m ³ /bimestre	21,20 ptas/m ³ .
Más de 8 a 15 m ³ /bimestre	26,50 ptas/m ³ .
Más de 15 m ³ /bimestre	31,80 ptas/m ³ .

2. Ayuntamiento de Gaucín (Málaga).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Cuota de servicio	212 ptas/trimestre
Consumo:	
Inferior a 30 m ³ /trimestre	6,36 ptas/m ³ .
Más de 30 a 50 m ³ /trimestre	21,20 ptas/m ³ .
Más de 50 m ³ /trimestre	53,00 ptas/m ³ .
Extrarradio:	
Cuota de servicio	795 ptas/trimestre.
Consumo:	
Inferior a 30 m ³ /trimestre	21,20 ptas/m ³ .
Más de 30 a 50 m ³ /trimestre	42,40 ptas/m ³ .
Más de 50 m ³ /trimestre	106,00 ptas/m ³ .
Uso industrial:	
Cuota de servicio	1060 ptas/Trimestre.
Consumo:	
Sin bloques	6,36 ptas/m ³ .

3. Ayuntamiento de Pizarra (Málaga).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo mínimo de 10 m ³ /bimestre	
a 27,60 ptas/m ³	276 ptas/bimestre.
Más de 10 a 30 m ³ /bimestre	45,58 ptas/m ³ .
Más de 30 m ³ /bimestre	56,18 ptas/m ³ .

4. Empresa Aquogest, S.A. suministro de agua a la urbanización «Benamara» (Benamara I y II, El Presidente y Atalayal de Estepona (Málaga).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo mínimo	100 m ³ /Ha/mes.
Consumo mínimo para hoteles	1.500 m ³ /Hotel/mes.
Para consumos iguales o inferiores al mínimo	40,28 ptas/m ³ .
Para sobreconsumos	55,12 ptas/m ³ .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 30 julio de 1990, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Almería.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de transporte urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transportes Saltuo, S.A.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Billete ordinario	60 ptas.
Bono bus (10 viajes)	425 ptas.
Bono bus pensionista (10 viajes)	160 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 30 julio de 1990, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Cádiz.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de transporte urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tronvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Billete ordinario	60 ptas.
Bono bus (10 viajes)	415 ptas.
Pensionistas y jubilados	28 ptas.
Servicios especiales	85 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 30 de julio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Aracena (Huelva).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades

que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Aracena (Huelva).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Uso doméstico:	
Consumo mínimo de 3 m ³ /mes	44,78 ptas/m ³ .
Más de 3 a 15 m ³ /mes	44,78 ptas/m ³ .
Más de 15 a 30 m ³ /mes	69,74 ptas/m ³ .
Más de 30 m ³ /mes	95,01 ptas/m ³ .
Uso industrial:	
Bloque único de consumo	44,78 ptas/m ³ .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 30 de julio de 1990, por lo que se autorizan tarifas de agua potable de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo doméstico:	
Mínimo de 27 m ³ /trimestre	33,03 ptas/m ³
Más de 27 a 45 m ³ /trimestre	41,84 ptas/m ³
Más de 45 m ³ /trimestre	49,55 ptas/m ³
Consumo industrial:	
Mínimo de 36 m ³ /trimestre	44,04 ptas/m ³
Más de 36 a 75 m ³ /trimestre	58,35 ptas/m ³
Más de 75 m ³ /trimestre	74,87 ptas/m ³
Uso de obras:	
Mínimo de 60 m ³ /trimestre	55,05 ptas/m ³
Más de 60 m ³ /trimestre	55,05 ptas/m ³
Cuota fija de mantenimiento:	
Abonado doméstico e industrial	110 ptas/abonado/trimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 30 de julio de 1990, por la que se autorizan tarifas de transportes urbano de Granada.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de transporte urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transportes Rober, S.A.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Billete ordinario	60 ptas.
Bono bus ordinario (10 viajes)	350 ptas.
Bono bus pensionista (10 viajes)	50 ptas.
Bono bus joven (10 viajes)	280 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 30 de julio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Periana y Urbanización los Manchones, Marbella (Málaga).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Ayuntamiento de Periana (Málaga)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Mínimo hasta 10 m ³ /mes	21,20 ptas/m ³
Más de 10 a 20 m ³ /mes	26,50 ptas/m ³
Más de 20 m ³ /mes	31,80 ptas/m ³

2. Empresa Aquagest, S.A.: Suministro de agua a la urbanización los Manchones, Marbella (Málaga)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumos mínimos:	
Apartamentos	20 m ³ /abonado/mes
Grandes consumidores	100 m ³ /Ha./mes
Hoteles	1.500 m ³ /hotel/mes

Consumo:	
De 0 m ³ hasta el mínimo	58,30 ptas/m ³ facturado
Consumos superiores al mínimo	94,34 ptas/m ³ facturado

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 30 de julio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable en El Gastor (Cádiz).

Vista la propuesta de revisión formulada por la Comisión Pro-

vincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidos por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Cuota fija	137 ptas/abonado/trimestre
Cuota variable:	
Bloque I (de 0 a 15 m ³ /trimestre)	29,49 ptas/m ³
Bloque II (más de 15 a 21 m ³ /trimestre)	36,86 ptas/m ³
Bloque III (más de 21 a 27 m ³ /trimestre)	59,01 ptas/m ³
Bloque IV (más de 27 a 36 m ³ /trimestre)	81,13 ptas/m ³
Bloque V (más de 36 m ³ /trimestre)	118,03 ptas/m ³

Mantenimiento de contador 116 ptas/trimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 7 de agosto de 1990, por la que se autorizan tarifas de taxis de Camas (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 27 de marzo de 1990,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de taxis de Camas (Sevilla), que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Unión Local de Autónomos del Taxi de Camas (Sevilla)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Tarifa base:	
Bajada de bandera	88 ptas.
Por cada Km. recorrido	46 ptas.
Por hora de parada	1.214 ptas.
B) Suplementos:	
Por cada maleta o bulto más de 60 cms.	38 ptas.
Servicios días festivos: (Desde 00 hasta las 24 h.)	56 ptas.
Servicios nocturnos en días laborables: (Desde las 22 a las 6 h.)	56 ptas.
C) Carrera Mínima	225 ptas.

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segunda y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de agosto de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 7 de agosto de 1990, por la que se autorizan tarifas de taxis de la ciudad de Jaén.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 27 de marzo de 1990,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de taxis de la ciudad de Jaén, que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asociación Gremial Provincial de Auto-Taxi y Gran Turismo de Jaén

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Tarifa base:	
Bajada de bandera	88 ptas.
Por cada Km. recorrido	46 ptas.
Por hora de parada	1.214 ptas.
B) Suplementos:	
Por cada maleta o bulto más de 60 cms.	38 ptas.
Servicios días festivos: (Desde 00 hasta las 24 h.)	56 ptas.
Servicios nocturnos en días laborables: (Desde las 22 a las 6 h.)	56 ptas.
C) Servicios especiales:	
Salida de estación de ferrocarril	44 ptas.
Servicios días 23 diciembre al 6 de enero	44 ptas.
Servicios en Semana Santa	44 ptas.
Servicios nocturnos a salas de fiestas, bodas primeras comuniones y entierros. (Sobre lo marcado en taxímetro)	50%

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de agosto de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 7 de agosto de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Yunquera (Málaga).

En virtud de la estimación del recurso de reposición interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Yunquera contra Orden de la Consejería de Hacienda y Planificación de 8 de mayo de 1990, vista la propuesta favorable de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Yunquera (Málaga)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo mínimo de 10 m ³ /mes	339 ptas/mes
Consumo mínimo para industrias de lavandería hasta 1.800 m ³ /mes	68.688 pts/mes
Por cada m ³ que exceda de los señalados anteriormente al mes	40,28 pts/m ³

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando sin efecto la Orden de la Consejería de Hacienda y Planificación de 8 de mayo de 1990.

Sevilla, 7 de agosto de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 7 de agosto de 1990, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jerez de la Frontera (Cádiz).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 27 de marzo de 1990,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de taxis de Jerez de la Frontera, que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asociación de Empresas de Auto-Taxi (Aegal) y Tele-Taxis de Jerez de la Frontera (Cádiz)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Tarifa base:	
Bajada de bandera	88 ptas.
Por cada Km. recorrido	46 ptas.
Por hora de parada	1.214 ptas.
B) Suplementos:	
Por cada maleta o bulto más de 60 cms.	38 ptas.
Servicios días festivos: (Desde 00 hasta las 24 h.)	56 ptas.
Servicios nocturnos en días laborables: (Desde las 22 a las 6 h.)	56 ptas.
C) Servicios especiales:	
Salida de estación de ferrocarril	37 ptas.
Por servicio al cementerio, solo ida	107 ptas.
Servicios en días de ferias	25%
D) Servicios mínimos	215 ptas.

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segunda y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de agosto de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de julio de 1990, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, sobre organización y funcionamiento de los Centros de Actuación Educativa preferente de la Comunidad Autónoma Andaluza para el curso escolar 1990-91.

La Consejería de Educación y Ciencia, al declarar como Centros de Actuación Educativa Preferente a aquéllos que presentan las características singulares indicadas en la Orden de 26 de Abril de 1.988 (B.O.J.A. del 6 de mayo), persigue modificar sustancialmente las condiciones para conseguir la igualdad de sus alumnos ante el hecho educativo, aplicando además los recursos didácticos y económicos adecuados para prevenir también cualquier tipo de circunstancias ajenas al proceso de aprendizaje que pueda incidir en el objetivo de una plena calidad de la enseñanza.

Para conseguir esta meta, los Centros de Actuación Educativa Preferente han de organizarse específicamente y programar un modelo funcional distinto del que se formula para los centros ordinarios.

La Resolución de 1 de septiembre de 1.989, de esta Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa (B.O.J.A. del 19) ya determinó globalmente las líneas organizativas y metodológicas específicas para estos centros.

La consolidación y normalización afianzada durante el último curso académico, con la formalización de las figuras del profesor de apoyo a ciclos y apoyo didáctico, la creación de las zonas educativas para la adscripción del profesorado a los puestos docentes con sectorización propia para los Centros de Educación Compensatoria (Orden de 11 de junio de 1.990; B.O.J.A. del 15); la inminente aplicación y desarrollo de la futura Ley de Ordenación General del Sistema Educativo y la consiguiente elaboración de los diseños curriculares adaptados a las características de la población estudiantil de los Centros de Actuación Educativa Preferente, hacen necesario disponer de una normativa singular para el funcionamiento de estos centros docentes en el curso académico que comienza.

Por lo considerado anteriormente y en virtud de la disposición final primera, de la Orden de 12 de julio de 1.990 sobre organización y funcionamiento de los Centros Docentes de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección General ha resuelto:

1.- PLANIFICACION DEL CURSO ESCOLAR

1.- Los Centros de Actuación Educativa Preferente de zonas urbanas y rurales pondrán especial interés en la planificación del curso escolar, considerando que es uno de los mejores instrumentos al alcance de los profesores para educar desde la vertiente de la compensación de desigualdades, buscando específicamente avanzar en la calidad de esa enseñanza, una vez que los medios humanos y recursos económicos han ido cubriendo en su mayor parte, durante los últimos años, las necesidades básicas existentes en un primer momento.

2.- Es conveniente que esta planificación sea considerada como un proceso continuado, integrado por una serie de instrumentos educativos, que van desde lo global y general a lo particular y específico. Así, cronológicamente, esta planificación ha de iniciarse con la elaboración de un Proyecto de Actuación Pedagógica para la zona donde esté ubicado el centro; le seguirán el Plan de Centro, el Plan de seguimiento y la evaluación continua de lo proyectado y planificado, y por último la Memoria de fin de curso que refleja el resultado final.

3.- Para la consiguiente elaboración del Proyecto Pedagógico, Planes de Centro, Seguimiento y Evaluación así como, en su momento, de la Memoria de fin de curso, los centros programarán las sesiones de trabajo y reflexión necesarias y se asesorarán oportunamente por el Servicio de Apoyo Escolar correspondiente y los servicios provinciales al efecto.

4.- El profesorado y los equipos directivos de los Centros de Actuación Educativa Preferente se prepararán previamente para realizar esta tarea con eficacia y participarán en los encuentros o cursos que a tal efecto se organicen.

5.- El **PROYECTO PEDAGOGICO** ha de adaptarse plenamente a la realidad social y cultural del entorno o zona donde se pretende aplicar.

Para establecer el ámbito de actuación de este Proyecto deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la Orden de 11 de junio de 1.990 (B.O.J.A. del 15), por la que se crean las zonas educativas en Andalucía, salvo en aquellos casos en que la experiencia de lo realizado hasta el momento pueda aconsejar una configuración distinta de la zona, en beneficio de una actuación conjunta ya en marcha y cuya eficacia queda reconocida.

6.- Para la realización de este Proyecto común los equipos directivos de los Centros tomarán las iniciativas necesarias que faciliten el encuentro del profesorado y su coordinación a la hora de ser elaborado.

Los Servicios de Apoyo Escolar impulsarán y aglutinarán el esfuerzo de todos, estableciendo situaciones suficientes en las que puedan aportar su colaboración y asesoramiento a los centros que lo necesiten.

7.- El **PLAN DE CENTRO** será la aplicación específica, en la circunstancia propia de unos alumnos y unas familias, del Proyecto Pedagógico que tiene la zona a la que pertenece.

Todo Plan de Centro ha de conformarse tras un análisis de la realidad pasada, reflejada en la Memoria del curso anterior, definiendo claramente las metas para el nuevo periodo (nivel cognitivo, capacidades y destrezas, nivel afectivo, actitudes ante lo social), y teniendo en cuenta las variaciones respecto al curso ya finalizado.

8.- Los aspectos a contemplar de manera específica por los Centros de Actuación Educativa Preferente en la elaboración de su respectivo Plan de Actuación, serán:

a) Análisis de las características y necesidades actuales del Centro en todos aquellos aspectos que influyen en la vida del mismo: infraestructura y recursos, organización y funcionamiento, cultura y ambiente, resultados académicos del curso anterior en su vertiente didáctica y metodológica, continuidad o discontinuidad pedagógica en las programaciones, grado de adaptación del currículo a la realidad determinada del centro, participación de la comunidad educativa en su sentido más amplio en la vida colegial, necesidades de perfeccionamiento y cuantos otros necesiten ser analizados.

b) Planteamiento de objetivos a alcanzar tras la realidad detectada por el análisis efectuado anteriormente, aplicables al curso que va a comenzar y referidos a todos los aspectos que inciden en la buena marcha del centro, a la luz de los principios del Programa de Educación Compensatoria.

c) Programación de actuaciones y estrategias para la consecución de objetivos, priorizando aquellas que necesiten una atención más inmediata, eminentemente la actuación preventiva en Preescolar y Ciclo Inicial, y buscando en todos los niveles mejorar el rendimiento de los alumnos y evitar posibles factores de riesgo.

d) Planificación de las tareas a llevar a cabo por los profesores de apoyo a ciclos o apoyo didáctico, según el caso, en la que se concretará:

- Calendario de reuniones de coordinación, en horario no lectivo, con los profesores de un mismo ciclo o con los tutores de los alumnos que son singularmente atendidos, a fin de unificar los criterios animadores de la organización y programación del referido apoyo.
- Horario establecido para el apoyo a estos alumnos, la organización de los grupos, según los problemas o niveles de aprendizaje.
- Programación de objetivos y actividades por grupos.
- Previsión de la aplicación de programas específicos o de desarrollo individual para prevenir o corregir las dificultades detectadas, así como la utilización de cualquier otro material didáctico necesario.
- Establecimiento de los objetivos mínimos que los alumnos deberán conseguir al finalizar el ciclo, así como los criterios de evaluación.

e) Previsión de las actividades que el claustro asume realizar a través de los profesores encargados del Preescolar en Casa, Aulas Ocupacionales u otras actuaciones y proyectos de Educación Compensatoria, si los hubiere.

f) El establecimiento de estructuras organizativas necesarias, bien para atender a alumnos con dificultades especiales en agrupamientos flexibles, bien porque las circunstancias del Centro lo requiera.

g) Concreción del tipo de atención que el Centro solicita de los servicios educativos de la zona (Servicio de Apoyo Escolar y Equipos de Promoción y Orientación Educativa y de Atención Temprana y de Apoyo a la Integración), y éstos asumen. Se reflejará el carácter de esa actuación y el detalle espacio-temporal de su intervención. Esta participación no privará al Claustro de su libertad y autonomía, antes al contrario, le facilitará la búsqueda y aplicación de soluciones, en función del objetivo compensador planteado necesariamente.

h) Programa de actividades a realizar en y por el Centro como animador sociocultural y agente del desarrollo comunitario, donde se establezcan medidas que favorezcan al máximo la participación de los padres y la colaboración con los otros programas y servicios educativos que participan en la vida de la comunidad, e incluso con las entidades sociales y de la administración.

9.- Con ocasión de la elaboración de este instrumento educativo habrá de potenciarse la cooperación entre el sistema escolar, la familia y la comunidad educativa y se posibilitará una mayor participación de todos, adaptándose por tanto el Plan de Centro a la realidad del entorno.

10.- En la elaboración de este Plan de Centro podrá intervenir, por las implicaciones de sus actuaciones con el profesorado y alumnos, el Servicio de Apoyo Escolar, además de prestar su asesoramiento y colaboración.

Asimismo, cuando los Equipos de Promoción y Orientación Educativa y de Atención Temprana y Apoyo a la Integración correspondientes colaboren con los profesores en la atención de determinados alumnos, facilitarán con su presencia activa la confección de la parte del Plan de Centro correspondiente a su participación educativa de apoyo al profesorado.

11.- El PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN habrá de estructurarse con realismo e incidirá sobre la marcha en el proceso educativo del centro, como toda evaluación continua, buscando en todo caso el más alto grado de eficacia en el trabajo educativo, y que facilite la valoración final a través de la Memoria del Curso.

El Centro ha de prever con antelación los momentos del curso escolar y el mecanismo a emplear para realizar formalmente esta evaluación continua, con la consiguiente adaptación del Plan de Centro a la realidad acaecida.

12.- La MEMORIA DE FIN DE CURSO, además de un balance reflexivo y de autoevaluación de aspectos eminentemente didácticos y metodológicos de todos los estamentos del Centro, ha de entenderse como el fin de un proceso iniciado con el Plan de Centro, y que a su vez servirá de base para la programación de un próximo curso. Cualitativamente, la Memoria es fundamental como análisis que el propio Centro realiza con el fin de mejorar la enseñanza que imparte, mucho más allá de un requisito administrativo rutinario.

11.- ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DE LOS CENTROS

1.- El primer objetivo a conseguir por el profesorado, previo a cualquier planteamiento organizativo y funcional e independientemente de la característica modalidad del puesto docente que desempeña, es la constitución de un auténtico equipo de docentes de Educación Compensatoria.

2.- El funcionamiento del centro ha de organizarse primordialmente para atender las necesidades de los alumnos, con carácter preventivo y compensatorio y posibilitando un clima donde las relaciones interpersonales y la comunicación educativa entre profesores, padres y alumnos sea una constante preocupación.

3.- La labor educativa de los profesores de apoyo a ciclos o didácticos se concretará en:

a) Atender a aquellos alumnos con dificultades de aprendizaje derivados de la privación socio-cultural del entorno o de la dispersión geográfica en que viven.

b) Realizar actividades para la prevención y detección de deficiencias por un lado, y la atención y recuperación por otro, de los alumnos necesitados a los que se atenderá preferentemente por grupos a tiempo parcial.

4.- La actuación del profesor de apoyo se programará en atención a las necesidades de los alumnos y según el modelo de intervención que se considere más adecuado en función de aquéllas. Si se considera más conveniente, el tutor será quien atienda a tiempo parcial a los alumnos con dificultades de aprendizaje, mientras el profesor de apoyo está con el grupo mayoritario de la clase, desarrollando las actividades que correspondan.

5.- Las tareas del profesor de apoyo se realizarán siempre en estrecha colaboración con los profesores tutores de los alumnos, teniendo en cuenta los acuerdos emanados del claustro y equipos de ciclos, así como en coordinación con el Servicio de Apoyo Escolar, Equipo de Promoción y Orientación Educativa, Equipo de Atención Temprana y Apoyo a la Integración e Inspección Educativa.

6.- El profesor de apoyo en ningún caso será tutor responsable de un grupo de alumnos, ni sustituto de ausencias por enfermedad o derivadas de funciones directivas.

7.- Durante el curso escolar 1.990-91 los profesores de apoyo, con las orientaciones oportunas de los Servicios de Apoyo Escolar y de los responsables de Educación Compensatoria en la provincia, podrán especializar en la adaptación curricular, como paso previo a la implantación de la Ley General de Ordenación del Sistema Educativo.

8.- Sin que se produzca la desconexión de la unidad escolar de referencia, los centros prestarán una atención particular a la distribución de los grupos de alumnos con fines didácticos y educativos, de modo que sean flexibles y faciliten la atención compensatoria de aquellos que encuentran más dificultades de aprendizaje.

9.- Los Centros de Actuación Educativa Preferente que tengan ubicadas o adscritas una o varias aulas ocupacionales para alumnos de 14 a 16 años, revisarán la conveniencia de su existencia y se plantearán la atención de estos jóvenes dentro del Sistema reglado ordinario. Si se conviniera en mantener su funcionamiento, el Centro asumirá en su Plan la organización, funcionamiento y desarrollo de esta labor compensatoria, procurando que además de la formación ocupacional tecnológica reciban enseñanzas instrumentales básicas. El profesor del aula ocupacional pertenece al Claustro de profesores del centro.

10.- Los Centros de Actuación Educativa Preferente de zonas rurales que vienen siendo receptores de los alumnos atendidos por el Programa de Preescolar en Casa han de prever en su planificación la manera de colaborar al máximo con los profesores que llevan a cabo estas

actuaciones, facilitando su integración en los equipos docentes que le corresponde e impulsando de forma programada diversos contactos o encuentros a lo largo del curso de aquellos niños con su futuro centro educativo.

11.- En beneficio de la calidad de la enseñanza, los centros facilitarán las intervenciones de asesoramiento y apoyo que, en este proceso de planificación y evaluación, así como para las tareas propias de las funciones encomendadas a estos puestos, puedan realizar el Equipo Provincial de Educación Compensatoria, el Servicio de Apoyo Escolar y demás servicios pedagógicos.

III.- APLICACION Y DIFUSION

1.- Los Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia, en el marco de sus competencias, interpretarán y resolverán en caso necesario el desarrollo de la presente Resolución.

2.- Los Delegados Provinciales arbitrarán las medidas necesarias para divulgar el contenido de esta Resolución a los Servicios de Apoyo Escolar y Centros de Actuación Educativa. Preferente, y a través de los Servicios Provinciales de Inspección velarán por el cumplimiento de la presente Resolución.

3.- Los directores de estos centros difundirán a su vez esta Resolución a los distintos sectores de la comunidad educativa.

Sevilla, 27 de julio de 1990.- El Director General, Joaquín Risco Acedo.

RESOLUCION de 30 de julio de 1990, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se desarrollan para los Centros de Educación de Adultos las normas básicas de organización y funcionamiento de todos los Centros Escolares dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 1990-91.

La Orden de 12 de julio de 1990 de esta Consejería de Educación y Ciencia establece las normas básicas de organización y funcionamiento de todos los Centros Escolares para el curso 1990-91. Adaptando las mismas a las características específicas de la Educación de Adultos y teniendo en cuenta las memorias de curso, los informes pedagógicos y el análisis efectuado en las Jornadas para la evaluación final del curso 89-90 realizadas con los responsables provinciales, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Objetivos.

Todas las actividades de los Centros de Educación de Adultos de nuestra comunidad han de ir necesariamente encaminadas a la consecución de los objetivos que establece la Ley 3/90, teniendo presente el plan para la alfabetización establecido por La Unesco para la década actual. Los referidos objetivos se resumen en:

Fomentar el desarrollo de las capacidades instrumentales de los grupos sociales más desfavorecidos.

Estimular el desarrollo intelectual y afectivo que permita el aprendizaje autónomo y la actualización personal y profesional.

Potenciar el desarrollo de capacidades de expresión, participación y actuación diferenciada en el medio social.

Segundo. Plan de Centro.

Para una mayor participación y eficacia con el fin de realizar las tareas y acciones que el Diseño Curricular sugiere, las distintas unidades municipales o de distrito deberán elaborar un plan de actuación que se concretará y coordinará en un Plan de Centro.

En los primeros días del curso se realizará por parte del profesorado un esquema amplio del Plan de Centro, que se presentará a los alumnos y sectores implicados una vez comenzadas las actividades educativas para su desarrollo y concreción definitiva.

Copia del esquema de Plan de Centros, se entregará al profesor encargado de la coordinación en la comarca antes de iniciarse el período de clases, el cual establecerá el calendario de reuniones de trabajo con los Centros y planteará estrategias de participación.

Sobre este tema se trabajará convenientemente en los Encuentros Iniciales del Profesorado.

El Plan de Centro deberá contemplar al menos los siguientes apartados:

a) Objetivos generales que el Centro se propone conseguir.

Los objetivos deben contemplar los intereses y necesidades de las personas participantes y deben reflejar la filosofía expresada en el Diseño Curricular de esta modalidad educativa.

En la formulación de objetivos hay que tener en cuenta el

análisis de cada realidad e insistir fundamentalmente en aquellos problemas que podamos resolver o que se disponga de una mejor situación para abordarlos de acuerdo con las prioridades establecidas.

b) Recursos personales, materiales y sociales. Entidades, colectivos, organizaciones e instituciones de la comunidad que puedan colaborar en el Centro de Educación de Adultos concretándolos e indicando su utilización.

c) Programación de las actividades docentes del centro que permitan alcanzar los objetivos marcados en el apartado a).

d) Programación de actividades mínimas de animación socio-cultural del Centro que deban ser llevados a cabo a lo largo del curso.

e) Definición de las estrategias a seguir en la captación y mantenimiento del alumnado adulto, así como los medios previstos para llevarlo a cabo concretándose los criterios de agrupamiento de los alumnos.

f) Horario de cada educador, confeccionado según las necesidades concretas del alumnado y del Centro; los horarios deberán ser remitidos a los Ayuntamientos correspondientes así como cualquier posible modificación que éstos sufriesen a lo largo del curso por necesidades del alumnado.

g) Medidas o adoptar por el propio Centro para corregir o subsanar las deficiencias que tras el análisis de la memoria de fin de curso anterior, se han observado, así como las sugerencias que se estimen convenientes, haciéndolas llegar a la Administración Educativa.

h) Sistemas y procedimientos de Evaluación Cualitativa debidamente explicitados y en consonancia con el Diseño Curricular de Educación de Adultos.

i) Planes de investigación y elaboración de materiales, así como los Proyectos de Experimentación e Innovación Educativa, que se realicen durante el curso 1990-91.

Como consecuencia de una evaluación cualitativa de carácter permanente y al objeto de hacer posible la retroalimentación adecuada del desarrollo curricular, será necesaria por los Centros la revisión, al menos trimestralmente, del Plan de Centro. Dicha revisión se hará constar en el Informe Pedagógico o Memoria Final de Curso según corresponda.

Las Servicios correspondientes de las Delegaciones Provinciales, realizarán las visitas necesarias para el seguimiento y apoyo directo de los Planes de Centros.

Tercero. Plan Provincial.

Los responsables provinciales de la Educación de Adultos elaborarán un Plan Provincial en el que se recogerán:

a) Plan de Asesoramiento y Seguimiento.

En el Plan de Asesoramiento se pondrá especial énfasis en la difusión del Diseño Curricular y Ley de Educación de Adultos entre las entidades e instituciones que colaboran en el campo de la Educación de Adultos.

b) Plan de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y Equipos Provinciales de Coordinación, acorde con el Modelo adaptado en Educación de Adultos.

c) Actividades dirigidas a la Coordinación Institucional en el marco Provincial.

Estos Planes Provinciales se difundirán por el procedimiento más adecuado o todos los Centros de Educación de Adultos en fecha no posterior al 15 de noviembre.

Cuarto. Admisión de Alumnos en los Centros.

a) Los Centros de Educación de Adultos admitirán personas con 16 años cumplidos en el momento de la inscripción o que los cumplan antes del 31 de diciembre del presente año.

b) Caso de tener que establecerse criterios de admisión, primará fundamentalmente el menor nivel de instrucción.

c) Los Centros de Educación de Adultos atenderán obligatoriamente grupos de Alfabetización en un porcentaje no inferior al 30%.

Quinto. Dedicación del Profesorado.

El calendario escolar de todos los Centros de Educación de Adultos será el que determine la Delegación Provincial respectiva de Educación y Ciencia para el nivel de E.G.B.

Cada educador atenderá, como mínimo, a dos grupos de aprendizaje diarios y diferentes. La alteración de esta norma deberá ser solicitada por escrito a las Delegaciones Provinciales especificando las causas.

La parte del horario semanal no lectivo se dedicará, entre otras, a las siguientes actividades:

a) Preparación y organización de talleres, cursos, ciclos de

conferencias, trabajos de dinamización socio-cultural, tareas de captación en el barrio o localidad.

b) Reuniones con grupos de Adultos, reuniones del Equipo de Profesores, participación en encuentros comarcales, cursos puntuales de perfeccionamiento, asistencia a reuniones de Organos Colegiados.

c) Cumplimentación de documentos administrativos y académicos, fichas de seguimientos estadístico, pedagógico, promoción, evaluación, ordenación y mantenimiento de material educativo.

d) Elaboración del Plan de Centro y de la Memoria Final. Las horas semanales no lectivas, pero de obligado cumplimiento, podrán ser estructuradas en un horario flexible que permita concentrar los tareas en uno a varios días, siempre que este horario conste en el Plan de Centro.

Cualquier cambio que se produzca en el Calendario o en la distribución del horario contemplado en el Plan de Centro, deberá solicitarse con anterioridad o la Delegación Provincial explicando las razones que lo motivan.

Sexto. Actividades de Formación del Profesorado.

a) Durante el mes de septiembre se realizarán en todas las provincias Encuentros Iniciales del Profesorado.

Los objetivos básicos o conseguir en este tipo de Encuentros son los siguientes:

Facilitar una información recíproca, clara y suficiente, sobre aspectos organizativos y funcionales del programa, que por su significación sea necesaria pasear en el nuevo curso.

Analizar y planificar aquellas alternativas y estrategias posibles, que mejoren el desarrollo del Programa en todos los niveles, áreas y sectores de participación del mismo.

Lograr un mayor grado de consenso, coherencia y compromiso posible en la acción curricular colectiva y solidaria.

El esquema orientativo de trabajo que se propone, es el siguiente:

Conocimiento y discusión de las Normas Básicas de Funcionamiento para los Centros de Educación de Adultos, correspondientes al curso 1990-91.

Elaboración de las directrices generales que deben plantearse los Centros de Educación de Adultos relativas a:

Conocimientos y análisis de la realidad educativa.

Estrategias a seguir para el desarrollo y seguimiento eficaz del Plan de Centro.

Difusión e intercambio de los Planes de Innovación, Experimentación e Investigación previstos o desarrollados en Educación de Adultos.

Estudio del Plan de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y propuestas de necesidades comarcales.

Información y comentario de las previsiones de la Administración Educativa y otras instituciones, sobre aspectos que inciden en el Plan Anual de Centros. (Ley de Adultos, Convenios, etc...).

b) Los Equipos Provinciales de Coordinación incluirán en el Plan Provincial la programación de actividades de Formación del Profesorado, que presentarán a los Centros de Profesores correspondientes.

c) Todos los cursos de formación y perfeccionamiento realizados a lo largo del curso serán anunciados con la suficiente antelación para que el profesorado interesado en su realización solicite su asistencia.

d) Cuando el número de profesores que deseen asistir a los Cursos de formación fuese superior a las plazas previstas, las Delegaciones Provinciales elaborarán criterios objetivos de selección de los posibles asistentes.

e) Las actividades de formación deben programarse como respuesta a las necesidades detectadas en la práctica docente diaria y como apoyo a la experimentación e innovación que se generan en los Centros de Educación de Adultos en el desarrollo curricular.

Séptimo. Proceso de seguimiento.

1. Pedagógico.

El seguimiento debe entenderse como un proceso continuado que incluye diversas fases de actuación y concreción.

1.1. Este proceso se inicia con la elaboración del Plan de Centro, que es el primer nivel de definición y delimitación del proyecto Curricular a desarrollar.

1.2. En la primera quincena de febrero se realizará un informe pedagógico a nivel de centro, comarcal, provincial y regional. En dicho informe, se analizará de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección General, el proceso educativo seguido hasta ese momento. Este seguimiento debe tener siempre un carácter cualitativo y formativo.

1.3. Una vez finalizado el curso escolar se confeccionará por todos los niveles de actuación una Memoria Final, según las direc-

trices que en su momento se indiquen y que tendrá como finalidad el conocimiento del proceso desarrollado y la valoración de los resultados alcanzados.

Este seguimiento debe estar fundamentado en el análisis reflexivo y grupal de los datos informatizados y en el modelo de evaluación cualitativa y continua que debe desarrollarse en todos los niveles de actuación.

Para aquellos actuaciones (Educación Semipresencial, Instituciones Penitenciarias, etc...) que por sus características y peculiaridades necesiten de un tratamiento especial en el seguimiento pedagógico e informatizado, se elaborarán unas orientaciones generales que permitan una adecuación eficaz a los mismos.

2. Estadísticos:

2.1. A lo largo del curso los Centros cumplimentarán las fichas de seguimiento estadístico con los datos de las incidencias del alumnado para su mecanización.

Octavo. Evaluación.

1. La valoración del rendimiento de las personas adultos matriculadas en Centros autorizados se realizará por el sistema de evaluación continua.

2. En cada Centro existirá una ficha de datos personales o bien un registro acumulativo, individual en donde el educador reflejará, además de los datos de identificación y caracterización, los resultados obtenidos mediante los instrumentos de evaluación utilizados (entrevista, observación sistemática, valoración de trabajos realizados de campo a equipo, pruebas, cuestionarios, autoevaluación...).

3. Al finalizar cada trimestre deberán ser enviados a la Delegación Provincial los resultados globales de la evaluación continua. Esto dispondrá lo necesario para tener constancia de estas valoraciones.

4. La evaluación final del adulto será emitida teniendo en cuenta los resultados de la evaluación a lo largo de todo el curso académico.

Para conseguir el título de Graduado Escalar es indispensable encontrarse inscrito en el Centro de Educación de Adultos respectivo antes del 31 de diciembre de 1990 y obtener la evaluación global positiva. En caso de evaluación negativa se podrá realizar un plan de recuperación en colaboración con el educador cuya valoración final se realizará en el mes de septiembre. Dadas las características y peculiaridades del alumnado de Educación Semipresencial y Centros Penitenciarios, no será condición imprescindible para ellos, el requisito de la fecha de matriculación.

5. Los formularios de Actas y propuestas de Graduado o Certificadas de Escolaridad, así como las Certificaciones se realizarán de acuerdo con la legislación vigente.

Noveno. Memoria final.

1. Al finalizar el curso todos los Centros entregarán a las Delegaciones Provinciales una Memoria donde se valoren las actuaciones desarrolladas a lo largo del curso y el cumplimiento del Plan Inicial.

2. Esta Memoria analizará aspectos tales como logros de objetivos, nivel de participación institucional, personas implicadas con el proyecto local y dificultades metodológicas y organizativas encontradas. Así mismo será coherente con el Plan de Centro.

Al objeto de unificar criterios para el desarrollo de la misma se elaborará un esquema general a nivel regional que se enviará a todos los Centros.

Sevilla, 30 de julio de 1990.- El Director General, Joaquín Risco Acedo.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 30 de julio de 1990, por la que se establece y regula el procedimiento de adaptación estatutaria que deben seguir las asociaciones inscritas en el registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía antes del 24 de febrero de 1990, fecha en la que entra en vigor la Orden de 17 de enero de 1990, por la que se regula la constitución y régimen jurídico de las asociaciones, federaciones y agrupaciones deportivas de Andalucía y el funcionamiento del registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

El Decreto 13/85, de 22 de enero creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 14 de 17 de febrero), siendo modificado el citado Registro, en cuanto a su

denominación y ámbito por el artículo 10 del Decreto 146/85 de 26 de junio por el que se reguló la constitución, estructura y fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes (BOJA núm. 78 de 9 de agosto).

En desarrollo de los mismos se dictó la Orden de 17 de enero de 1990 que regula la constitución y régimen jurídico de las Asociaciones, Federaciones y Agrupaciones Deportivas de Andalucía, y el funcionamiento del Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 17 de 23 de febrero), que señala en su artículo 9 los requisitos que ineludiblemente deben reunir los Estatutos de las Asociaciones y Agrupaciones Deportivas entre los que se encuentra tal como preceptúa el apartado g) de este artículo, la normativa electoral que va a regir en la composición y elección de los órganos de gobierno de la entidad.

Por todo ello se hace necesario la adaptación de los Estatutos de las Asociaciones Deportivas inscritos al amparo del Decreto 13/1985 de 22 de enero, que sigue vigente con las modificaciones introducidas por el Decreto 146/85 de 26 de junio, a la nueva regulación operada por Orden de 17 de enero de 1990, por lo que se hace preciso marcar unos criterios definidos de actuación en orden a realizar la adaptación señalada.

En base a ello y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 5 y Disposición Primera del Decreto 13/85 de 22 de enero, la Disposición Final Primera del Decreto 146/85 de 26 de junio y el artículo 44.4 de la ley 6/83 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (BOJA núm. 60 de 29 de abril),

DISPONGO:

Primero. Las Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía antes del 24 de febrero de 1990, fecha en que entró en vigor la Orden de 17 de enero de 1990, por la que se regula la constitución y régimen jurídico de las Asociaciones, Federaciones y Agrupaciones Deportivas de Andalucía y el funcionamiento del Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, deberán proceder a adaptar sus Estatutos siempre que su contenido no se adecue a los preceptos recogidos en ella, antes del 31 de diciembre de 1991.

Segundo. En cumplimiento del artículo 9 apartado g) de la Orden citada, las Asociaciones Deportivas inscritas, habrán de incorporar al texto estatutario la normativa electoral que va a regir en la elección de los órganos de gobierno de la entidad.

Tercero. A los efectos señalados anteriormente deberán presentar en original y tres copias, la normativa electoral que va a regir en la elección de los cargos de gobierno de la entidad, normativa electoral que deberá ajustarse a principios de representatividad, participación y democracia, garantizando su provisión mediante sufragio, libre, igual, directo y secreto de sus asociados.

Cuarto. La normativa electoral deberá ir acompañada como preceptúa el artículo 23 de la Orden de 17 de enero de 1990, de la correspondiente certificación expedida por el Secretario de la Entidad, de que el acuerdo de aprobación de la normativa electoral y la incorporación del mismo, como Anexo a los Estatutos de la Asociación, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias por las que se rige la entidad.

Quinto. Recibida la documentación señalada en el punto tercero y cuarto de la presente Orden, en el Registro de Asociaciones y Federaciones deportivas de Andalucía, ésta seguirá la tramitación contenida en el apartado III de la Orden de 17 de enero de 1990, referido al Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de Andalucía, con la única salvedad de que en lugar de expediente de inscripción, se entenderá siempre que se estará ante un expediente de adaptación estatutaria a la normativa vigente.

Sexto. Recibida la normativa electoral, la Dirección General de Deportes aprobará o rechazará, en su caso, la adaptación de los Estatutos a la normativa vigente, mediante la correspondiente Resolución, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Orden de 17 de enero de 1990.

Séptimo. Aprobada la normativa electoral por la Dirección General de Deportes, se procederá a la correspondiente inscripción registral tal como preceptúa el artículo 23 de la Orden de 17 de enero de 1990, con la salvedad de que el supuesto que nos ocupa es un expediente de adaptación estatutaria a la normativa vigente, tal como se señaló en el punto quinto de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en BOJA.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de agosto de 1990, del Servicios Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado del Cuerpo de Matronas Titulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Decreto 125/1990, de 2 de mayo (B.O.J.A. núm. 37, de 8 de mayo) se regulan los concursos de traslado de los funcionarios de los cuerpos sanitarios locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Al existir vacantes puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Matronas Titulares y, con el fin de hacer efectivo el derecho de movilidad que los funcionarios tienen reconocido, resulta necesario convocar concurso de traslado del mencionado Cuerpo.

En su virtud, en base a la competencia que me confiere el Decreto 116/1990, de 10 de abril (B.O.J.A. núm. 32, de 20 de abril) se convoca concurso de traslado del Cuerpo de Matronas Titulares.

BASES

1.- VACANTES

1.1.- Se convocan las vacantes que se relacionan como plazas de adjudicación directa en el Anexo I de la presente Resolución, pudiendo solicitarse parte de ellas o la totalidad, así como las que pudieran resultar

como consecuencia de las adjudicaciones que se produzcan de las relacionadas como plazas de adjudicación por resultados en el mencionado Anexo I, siempre que los concursantes reúnan los requisitos establecidos para ello.

2.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS CONCURSANTES

2.1.- Serán los siguientes, referidos al último día del plazo señalado para la presentación de instancias:

- Ser funcionario del Cuerpo de Matronas Titulares.
- Encontrarse como tal funcionario en las situaciones administrativas de servicio activo en la Junta de Andalucía, servicios especiales, servicios en otras Administraciones Públicas, excedencia forzosa y voluntaria, siempre que éstas hubiesen sido declaradas por el Órgano competente de la Junta de Andalucía, salvo que se hubiesen producido con anterioridad a las transferencias de este personal. En todo caso, aquellos funcionarios que no se hallen en servicio activo y no tengan reserva de plaza y destino, deberán reunir los requisitos necesarios para su reingreso en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Poseer aptitud física, mental y legal para el desempeño de las correspondientes funciones, excepto lo previsto en el apartado 2.2 por lo que respecta al momento de tener aptitud legal.
- No estar incurso en alguno de los siguientes impedimentos:

- Desempeñar destino definitivo obtenido en virtud de permuta al amparo de lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, sin que hayan transcurrido los dos años desde la toma de posesión de aquél, exigidos en su artículo 53.

- Cumplir la edad de jubilación forzosa dentro de los noventa días naturales siguientes al de la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

2.2.- Concursantes condicionales

2.2.1.- A petición propia, que presupone la aceptación tácita de todo lo dispuesto en este punto 2.2., y siempre que reúnan los requisitos exigidos en el punto 2.1., podrán ser admitidos condicionalmente quienes el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes se encuentren en situación de suspensión provisional decretada con ocasión de desempeñar destino definitivo o provisional.

2.2.2.- Serán admitidos de forma definitiva aquellos concursantes admitidos condicionalmente que, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que les ha sido levantada la suspensión provisional sin ser declarada en firme.

2.2.3.- Una vez admitidos de forma definitiva, estos concursantes quedarán automáticamente clasificados en voluntarios y forzosos, según su destino fuese definitivo o provisional, de acuerdo con lo previsto en la base 3.

3.- CONCURSANTES VOLUNTARIOS Y FORZOSOS

3.1.- Concursantes voluntarios

Podrán concursar con tal carácter los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas en la Comunidad Autónoma Andaluza:

- Servicio activo con destino definitivo o con destino provisional en plaza no anunciada en el concurso.
- Servicios especiales.
- Excedencia voluntaria, al amparo de lo previsto en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984.
- Excedencia voluntaria por interés particular, con las salvedades previstas en el apartado 2.1.b) de la convocatoria.
- Excedencia para el cuidado de hijos, según el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, modificada por la Ley 3/1989.
- Servicios en otras Administraciones Públicas.

3.2.- Concursantes forzosos

3.2.1.- Tendrán esta consideración y estarán obligados a participar en el concurso, solicitando la totalidad de las vacantes, quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas en la Comunidad Autónoma Andaluza:

- Servicio activo con destino provisional en plaza anunciada en el concurso.
- Excedencia forzosa.

Así mismo, se considerarán concursantes forzosos quienes hubieran cumplido el período de suspensión firme impuesto en virtud de condena penal o sanción disciplinaria, así como los que lo cumplan dentro de los dos meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.2.- Los concursantes forzosos que incumplan total o parcialmente la obligación a que se refiere el apartado anterior quedarán automáticamente incurso en lo dispuesto en el apartado 8.2.2.b), salvo aquellos a los que hubiere correspondido alguno de los puestos efectivamente solicitados, o aquellos que estando en destino provisional en plaza que resulte adjudicada y no hayan resultado adjudicatarios de alguna de las plazas convocadas soliciten y obtengan otro destino con igual carácter.

4.- ORDEN DE PRELACION PARA LA ADJUDICACION DE LAS PLAZAS

4.1.- Tendrán derecho preferente los concursantes que se encuentren en los siguientes casos, por orden de prelación que se indica:

- 1ª.- Excedentes forzosos
- 2ª.- Suspensos
- 3ª.- Excedentes por el cuidado de hijos
- 4ª.- Excedentes voluntarios de los apartados a) y c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, por este orden.

Los concursantes incluidos en los casos anteriores gozarán, por una sola vez, de derecho preferente para ocupar alguna de las vacantes correspondientes a su Cuerpo que existan en la localidad donde servían, con destino definitivo, cuando se produjo su cese en el servicio activo. En el caso de que dos o más concursantes hubieran justificado tener el mismo derecho preferente respecto a una plaza determinada, la adjudicación de ésta se realizará con sujeción al baremo que figura como Anexo II.

4.2.- Las plazas que no resulten provistas por aplicación de lo dispuesto en el punto 4.1. serán adjudicadas según el orden determinado por la puntuación obtenida, a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II a la presente Resolución.

En caso de igualdad en la puntuación total, se atenderá a la mayor antigüedad de los servicios prestados como funcionario de carrera, en destino provisional o definitivo, y si la misma se mantiene, decidirá la anterior fecha de ingreso en el Cuerpo. En caso de funcionarios ingresados en la misma fecha tendrá preferencia el que mejor puntuación hubiera obtenido en las pruebas selectivas.

4.3.- En el supuesto de estar interesados en las plazas que se anuncian para un mismo partido sanitario dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso y localidad, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

5.1.- Solicitudes.

5.1.1.- Modelo de instancia.

Se ajustará al modelo de instancia que se publica como Anexo III a la presente convocatoria que podrá obtenerse en las Gerencias Provinciales del S.A.S.

5.1.2.- Dirección de las solicitudes.

Se dirigirán al "Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud (Oficina de Recursos Humanos), Avd. de la Constitución nº 18, 41071 SEVILLA", con indicación "Concurso de Traslado Matronas Titulares".

5.1.3.- Plazo de presentación.

Será de 50 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.1.4.- Lugar de presentación.

Podrán presentarse en el registro de los Servicios Centrales del S.A.S., en los registros de las Gerencias Provinciales del S.A.S. o en los lugares y en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.1.5.- Contenido.

Los concursantes deberán indicar por orden de prelación las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo I.

5.1.6.- Modificación de solicitudes.

En el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

5.1.7.- Transcurrido el plazo indicado en el punto 5.1.3., no se admitirá ni la modificación de solicitudes ni la retirada del concurso.

5.1.8.- Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacante o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

5.1.9.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la baja en el Cuerpo de algún concursante, el cambio de la situación administrativa por imperio de la Ley, y el pase a la situación de excedencia o jubilación voluntaria, no se tomará en consideración para la resolución del concurso, por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación del puesto de trabajo que se hubiera realizado a favor de aquél, dicho puesto no podrá ser asignado a ningún otro concursante.

5.2.- Documentación que deberá acompañarse a las solicitudes.

5.2.1.- De carácter general:

- a) Certificación de los méritos sujetos a baremo.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

5.2.2.- De carácter especial:

- a) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.
- b) Los excedentes voluntarios acompañarán a su solicitud declaración de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario y no haber sido separado del servicio como consecuencia de los mismos, en cualquiera de las Administraciones Públicas.
- c) Los concursantes que aleguen algún derecho preferente de los señalados en

la base 4.1. acompañarán a su solicitud los correspondientes documentos que acrediten de forma inequívoca todos los extremos determinantes de tal derecho.

d) Los concursantes que se acojan a la petición condicional señalada en la base 4.3., deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario. Asimismo, deberán acompañar a su solicitud los correspondientes documentos que acrediten de forma inequívoca la convivencia familiar.

5.2.3.- Los documentos presentados serán originales o bien copias o fotocopias del original compulsadas por fedatario público o por el organismo donde se presenten.

6.- COMISION DE VALORACION

6.1.- Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director de Oficina de Recursos Humanos o persona en quien delegue

Vocales: - Dos funcionarios adscritos a la Secretaría General del SAS designados por el Director Gerente del S.A.S.

- Un funcionario adscrito a la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud designado por el Director Gerente del S.A.S.

- Un funcionario en representación y a propuesta de la Junta de Personal del S.A.S.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

6.2.- Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.- RESOLUCION DEL CONCURSO

7.1.- Provisional.

El Director Gerente del S.A.S. dictará Resolución provisional del concurso, que será publicada en el B.O.J.A.

Contra la misma podrá formularse reclamación ante el Director Gerente del S.A.S., en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

7.2.- Definitiva.

Las reclamaciones formuladas contra la Resolución provisional serán resueltas mediante Resolución definitiva del Concurso del Director Gerente del S.A.S., que será publicada en el B.O.J.A. Contra dicha Resolución definitiva podrá formularse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Servicios Sociales.

8.- EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO

8.1.- Concursantes que obtengan puesto de trabajo.

8.1.1.- Cese y toma de posesión.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el B.O.J.A. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

8.1.2.- Prórroga del plazo de toma de posesión.

A petición de los interesados y por causas debidamente justificadas, la autoridad competente podrá conceder una prórroga del plazo posesorio que no podrá exceder de la mitad del indicado en el punto 8.1.1., conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.1.3.- Concursantes que no tomen posesión en sus nuevos destinos.

El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga se entenderá que renuncia al cargo, causando baja en el Cuerpo, exceptuándose a aquéllos que en el acto de toma de posesión soliciten y les corresponda el pase a otra situación administrativa.

8.2.- Concursantes que no obtengan puesto de trabajo.

8.2.1.- Concursantes voluntarios.

Los que se encontrasen en alguna de las situaciones administrativas a que se refiere la base 3.1. de la convocatoria, continuarán en la misma situación, y en su caso, destino.

8.2.2.- Concursantes forzados.

- Los excedentes forzados que habiendo solicitado todas las vacantes no les correspondía plaza, continuarán en dicha situación administrativa.
- Quienes obligados a concursar no participaron en el concurso, o haciéndolo no solicitaron todas las vacantes o incurrieron en la causa de desestimación prevista en el punto 5.1.8., pasarán a la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular.

8.3.- Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

8.4.- Tras la resolución del presente concurso de traslados se procederá a la reestructuración de los efectivos del Cuerpo de Matronas Titulares de Andalucía a efectos de su integración en los respectivos Equipos Básicos de Atención Primaria y en función de las necesidades que para estos se determinen.

9.- NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por el interesado en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 1 de agosto de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

ANEXO I

A. PLAZAS DE ADJUDICACION DIRECTA

CODIGO	PARTIDO SANITARIO	
	DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
PROVINCIA: ALMERIA		
101	Berja	1
102	Dalias	1
103	Laujar de Andarax	1
104	Adra	1
105	Huerca de Almería	1
106	Pechina	1
107	Abla	1
108	Tabernas	1
109	Lubrín	1
110	Uleila del Campo-Benizalón	1
111	Alhama de Almería-Huecija-Alicun	1
112	Canjajar	1
113	Zurgena	1
114	Pulpi	1
115	Vera	1
116	Mojacar	1
117	Garrucha	1
118	Los Gallardos-Bedar	1
119	Antas	1
120	María	1
121	Chirivel	1
122	Albox	1

PARTIDO SANITARIO			PARTIDO SANITARIO		
CODIGO	DENOMINACION	Nº DE PLAZAS	CODIGO	DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
PROVINCIA: <u>ALMERIA</u> (Cont.)			PROVINCIA: <u>CADIZ</u> (Cont.)		
123	Arboleas	1	239	Tarifa	1
124	Cantoria	1	240	Facinas	1
125	Tíjola-Armuña	1	241	San Fernando	2
126	Serón-Bayarque	1	242	Alcalá del Valle	1
127	Olula del Río	1			
128	Purchena	1	PROVINCIA: <u>CORDOBA</u>		
129	Fines-Partalao	1			
130	Roquetas de Mar	1	301	Montoro	2
131	Felix-Vicar	1	302	Adamuz	2
132	Níjar	1	303	Pedro Abad	1
133	Almería	1	304	Villa del Río	1
			305	Bujalance	1
PROVINCIA: <u>CADIZ</u>			306	Cañete de las Torres	1
201	Villarmatín	1	307	El Carpio	1
202	Puerto Serrano	1	308	Valenzuela	1
203	Prados del Rey	1	309	Hornachuelos	1
204	Bornos	1	310	Posadas	2
205	El Bosque	1	311	Fuente Palmera	1
206	Ubrique	1	312	Cabra	1
207	Benaocaz-Villaluenga	1	313	Doña Mencía	1
208	Grazalema	1	314	Nueva Carteya	1
209	Arco de la Frontera	2	315	Baena	2
210	Algar	1	316	Luque	1
211	Espera	1	317	Priego de Córdoba	1
212	Setenil	1	318	Almedinilla	1
213	Algodonales	1	319	Fuente Tojar	1
			320	Lucena	4
			321	Monturque	1
			322	Rute	1
			323	Puente Genil	2
			324	Aguilar	1
			325	Moriles	1
			326	Benamejí	1
			327	Palenciana	1
			328	Encinas Reales	1
			329	Iznajar	1
			330	Alcaracejos	1
			331	Añora	1
			332	Dos Torres	1
			333	Pedroche	1
			334	Santa Eufemia	1
			335	Torrecampo	1
			336	Villanueva del Duque	1
			337	Villarlalto	1
			338	El Viso	1
			339	Villanueva del Córdoba	1
			340	Cardena	1
			341	Peñarroya-Pueblo Nuevo	2
			342	Belmez	1
			343	Espiel	1
			344	Fuente Obejuna	1
			345	Posadilla	1
			346	Villanueva del Rey	1
			347	Hinojosa del Duque	1
			348	Belalcázar	1
			349	Montilla	1
			350	La Rambla	1
			351	Fernán Núñez	2
CODIGO	DENOMINACION	Nº DE PLAZAS			
PROVINCIA: <u>CADIZ</u> (Cont.)					
214	El Gastor	1			
215	Zahara de la Sierra	1			
216	Vejer de la Frontera	2			
217	Medina Sidonia	1			
218	Paterna de Rivera	1			
219	Alcalá de los Gazules	1			
220	Barbate	1			
221	Conil	1			
222	La Línea de la Concepción	3			
223	San Roque	1			
224	San Roque-San Enrique	1			
225	Jimena de la Frontera	1			
226	Castellar de la Frontera	1			
227	Sanlúcar de Barrameda	2			
228	Trebujena	1			
229	Chipiona	1			
230	Rota	2			
231	Chiclana	1			
232	Puerto Real	1			
233	Puerto de Santa María	2			
234	Jerez de la Frontera	3			
235	Jerez de la Ftra-S. José del Valle	1			
236	Algeciras	3			
237	Los Barrios	1			
238	Palmones-Medina Sidonia	1			

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS	CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
PROVINCIA: CORDOBA (Cont.)			PROVINCIA: GRANADA (Cont.)		
352	Montalbán	1	445	Albuñol	1
353	Montemayor	1	446	Albondón	1
354	Santaella	1	447	Polopos	1
355	Santaella-La Guijarrosa	1	448	Santa Fé	1
356	Castro del Río	2	449	Puente Vaquero	1
357	Espejo	1	450	Lachar	1
358	Córdoba	2	451	Chauchina	1
359	Córdoba-Alcolea	1	452	Chimeneas	1
360	La Carlota	2	453	Atarfe	1
361	Pozoblanco	1	454	Albolote	1
362	La Victoria	1	455	Pinos Puente	1
PROVINCIA: GRANADA			456	Moclín	1
401	Guadix	2	457	Illora	1
402	Gor	1	458	Montefrío	1
403	Albuñán-Cogollos de Guadix	1	459	Algarinejo	1
404	Purullena	1	460	Huтор Tajar	1
405	Darro-Diezma	1	461	Villanueva del Mesias	1
406	Beas de Guadix-Policar-Lugros	1	462	Moraleda de Zafayona	1
407	Benalua de Guadix	1	463	Salar	1
408	Fonelas	1	464	Loja	1
409	Alquife	1	465	Alhama de Granada	1
410	Jerez del Marquesado	1	466	Zafarraya	1
411	La Calahorra	1	467	Arenas del Rey	1
412	Hueneja	1	468	Jayena	1
413	Pedro Martínez	1	469	Guejar Sierra	1
414	Alicun de Ortega-Dehesas de Guadix	1	470	Quentar	1
415	Baza	1	471	Is Zubia	1
416	Caniles	1	472	Monachil	1
417	Zujar	1	473	Ogijares	1
418	Benamaurel	1	474	Durcal	1
419	Cortes de Baza	1	475	Padul	1
420	Cullar Baza	1	476	Niguelas	1
421	Huescar	1	477	Albuñuelas	1
422	Puebla de Don Fadrique	1	478	Pinos del Valle	1
423	Castril	1	479	Lecrín	1
424	Castillejar	1	480	Armillá	1
425	Gálera	1	481	Alhendín	1
426	Orce	1	482	Otura	1
427	Velez de Benaudalla	1	483	Churriana de la Vega	1
428	Motril	1	484	Cullar Vega	1
429	Gualchos	1	485	Las Gabias	1
430	Salobreñas	1	486	Alfacar	1
431	Molvizar	1	487	Cogollos Vega	1
432	Los Guajares	1	488	Guevejar	1
433	Almuñecar	1	489	Maracena	1
434	Otívar	1	490	Peligros	1
435	Orgiva	1	491	Colomera	1
436	Lanjarón	1	492	Iznalloz	1
437	Torvizcon	1	493	Montillana	1
438	Capileira	1	494	Compotejar	1
439	Cadiz	1	495	Montejicar	1
440	Berchules	1	496	Guadahortuna	1
441	Murtas	1	497	Piñar	1
442	Ugijar	1	498	Deifontes	1
443	Nevada	1	499	Torre Cardela	1
444	Valor	1			

PARTIDO SANITARIO			PARTIDO SANITARIO		
CODIGO	DENOMINACION	Nº DE PLAZAS	CODIGO	DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
PROVINCIA: <u>HUELVA</u>			PROVINCIA: <u>JAEN</u> (Cont.)		
501	Aracena	1	602	Marmolejo	1
502	Galaroza	1	603	Los Villares	1
503	Higuera de la Sierra	1	604	Vva. de la Reina	1
504	Cortegana	1	605	Arjona	1
505	Almonaster la Real	1	606	Arjonilla	1
506	Aroche	1	607	Higuera de Arjona	1
507	Jabugo	1	608	Linares	2
508	Rosal de la Frontera	1	609	Jabalquinto	1
509	Cumbres Mayores	1	610	Torreblascopedro	1
510	Encinasola	1	611	Bailén	1
511	Minas de Riotinto	1	612	Baños de la Encina	1
512	Nerva	1	613	Guarroman	1
513	El Campillo	1	614	La Carolina	1
514	Zalamea la Real	1	615	Vilches	1
515	Valverde del Camino	1	616	Santisteban del Puerto	1
516	Calañas	1	617	Montizón	1
517	El Cerro de Andévalo	1	618	Chiclana de Segura	1
518	Lepe	1	619	Arquillos	1
519	Ayamonte	2	620	Navas de San Juan	1
520	S. Silvestre Guzmán-Villablanca	1	621	Castellar	1
521	Isla Cristina	1	622	Sorihuela del Guadalimar	1
522	La Palma del Condado	1	623	Ubeda	2
523	Chucena	1	624	Canena	1
524	Escacena	1	625	Torreperogil	1
525	Manzanilla	1	626	Sabiote	1
526	Paterna del Campo	1	627	Jodar	1
527	Villalba del Alcor	1	628	Bedmar y Garciez	1
528	Villarrasa	1	629	Cazorla	2
529	Bollullos Par Del Condado	1	630	Santo Tomé	1
530	Bonares	1	631	Chilluevar	1
531	Niebla	1	632	La Iruela	1
532	Almonte	1	633	Peal de Becerro	1
533	Huelva	3	634	Quesada	1
534	Palos de la Frontera	1	635	Huesa	1
535	Aljaraque	1	636	Baeza	1
536	Puebla de Guzmán	1	637	Begijar	1
537	Alosno	1	638	Villacarrillo	1
538	Paymogo	1	639	VVa. del Arzobispo	1
539	Sta. Barbara de Casas	1	640	Iznatoraf	1
540	Vva. de los Castillejos	1	641	Beas de Segura	1
541	Gibraleón	1	642	Santiago de la Espada	1
542	S. Bartolomé de la Torre	1	643	Pontones	1
543	Punta Umbría	1	644	Orcera	1
544	San Juan del Puerto	1	645	La Puerta del Segura	1
545	Beas	1	646	Segura de la Sierra	1
546	Trigueros	1	647	Torres de Albánchez	1
547	Moguer	1	648	Siles	1
548	Lucena del Puerto	1	649	Genave	1
549	Santa Olalla de Cala	1	650	Martos	1
550	Cala	1	651	Fuensanta de Martos	1
PROVINCIA: <u>HUELVA</u> (Cont.)			652	Torredonjimeno	1
551	Zufre	1	653	Villadompardo	1
552	Hinojos	1	654	Lopera	1
PROVINCIA: <u>JAEN</u>			655	Alcalá la Real	2
601	Andújar	1	656	Frailes	1
			657	Castillo de Locubín	1
			658	Alcaudete	1
			659	Jaén	3
			660	Los Carcheles	1
			661	Campillo de Arenas	1

PARTIDO SANITARIO			PARTIDO SANITARIO		
CODIGO	DENOMINACION	Nº DE PLAZAS	CODIGO	DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
PROVINCIA: <u>JAEN</u> (Cont.)			PROVINCIA: <u>MALAGA</u> (Cont.)		
662	Noalejo	1	738	Benaolan	1
663	Mengibar	1	739	Montejaque	1
664	Torrequebradilla	2	740	Marbella	2
665	Villagordo	1	741	Istan	1
666	Mancha Real	1	742	Ojen	1
667	Jimena	1	743	San Pedro de Alcantara	1
668	Pegalajar	1	744	Estepona	1
669	Albanchez	1	745	Manilva	1
670	Huelma	1	746	Casares	1
671	Cambil	1	747	Fuengirola	2
672	Belmez de la Moraleda	1	748	Vélez-Málaga	1
673	Cabra de Santo Cristo	1	749	Vélez Málaga-Torre del Mar	1
674	Torredelcampo	1	750	Benamocarra	1
675	Jamilena	1	751	Benamargosa	2
676	Pozo Alcón	1	752	Comares	1
677	Hinojales	1	753	Borge	1
PARTIDO SANITARIO			754	Almachar	1
CODIGO	DENOMINACION	Nº DE PLAZAS	755	Nerja	1
PROVINCIA: <u>MALAGA</u>			756	Torrox	1
701	Cóin	1	757	Viñuela	1
702	Monda	1	758	Periana	1
703	Guaro	1	759	Alcaucín	1
704	Toíox	1	760	Canillas de Aceituno	1
705	Alhaurín el Grande	1	761	Algarrobo	1
706	Alozaina	1	762	Sayalonga	1
707	Yunquera	1	763	Competa	1
708	Casarabonela	1	764	Casabermeja	1
709	Alora	2	765	Almogía	1
710	Ardales	1	766	Colmenar	1
711	Cartama	1	767	Riogordo	1
712	Pizarra	1	768	Alfarnate	1
713	Antequera	3	769	Rincón de la Victoria	1
714	Benalmadena	1	770	Alhaurín de la Torre	1
715	Valle Abdalajis	1	771	Campillos	1
716	VVa. del Rosario	1	PROVINCIA: <u>SEVILLA</u>		
717	Mollina	1	801	Peñaflor	1
718	Fuente de Piedra	1	802	Puebla de los Infantes	1
719	Alameda	1	803	Sanlúcar la Mayor	1
720	Humilladero	1	804	Benacazón	1
721	Archidona	1	805	Aznalcollar	1
722	VVa. del Trabuco	1	806	Bollullos de la Mitación	1
723	Cuevas Bajas	1	807	Umbrete	1
724	Cuevas de San Marco	1	808	Pilas	1
725	Vva. de Algaidas	1	809	Villamanrique de la Condesa	1
726	Almargen	1	810	Aznalcázar	1
727	Cañete la Real	1	811	Carrión de los Céspedes	1
728	Sierra de Yeguas	1	812	Huevar	1
729	Ronda	1	813	Olivares	1
730	Arriate	1	814	Vva. del Ariscal	1
731	Cuevas del Becerro	1	815	Salteras	1
732	El Burgo	1	816	Utrera	3
733	Igualeja	1	817	El Coronil	1
734	Algatocín	1	818	Los Molares	1
735	Cortes de la Ftra-El Colmenar	1	819	Lebrija	2
736	Gaucín	1	820	Cabezas de San Juan	1
737	Jubrique	1	821	Los Palacios y Villafranca	2
			822	Carmona	1

PARTIDO SANITARIO			PARTIDO SANITARIO		
CODIGO	DENOMINACION	Nº DE PLAZAS	CODIGO	DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
PROVINCIA: SEVILLA (Cont.)			PROVINCIA: SEVILLA (Cont.)		
823	Mairena del Alcor	1	883	Castilblanco de los Arroyos	1
824	Lora del Río	2	884	Gerena	1
825	Alcolea del Río	1	885	Burguillos	1
826	La Campana	1	886	El Castillo de las Guardas	1
827	San José de la Rinconada	1	887	Real de la Jara	1
828	La Rinconada	1	888	Almadén de la Plata	1
829	Alcalá del Río	1	889	La Algaba	1
830	Brenes	1	B. PLAZAS DE ADJUDICACION POR RESULTAS		
831	Villaverde del Río	1		PARTIDO SANITARIO	
832	Cantillana	1	CODIGO	DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
833	Vva. del Río y Minas	1	PROVINCIA: ALMERIA		
834	Tocina	1	911	Almería	1
835	Morón de la Frontera	2	PROVINCIA: CADIZ		
836	Coripe	1	921	Olvera	1
837	Pruna	1	922	Chiclana	1
838	Marchena	1	923	Algeciras	1
839	Paradas	1	924	San Fernando	1
840	El Arahál	2	PROVINCIA: CORDOBA		
841	Puebla de Cazalla	1	931	Villafranco	1
842	Constantina	1	932	Palma del Río	1
843	El Pedroso	1	933	Almodovar del Río	1
844	Navas de la Concepción	1	934	Rute	1
845	Cazalla de la Sierra	1		PARTIDO SANITARIO	
846	Guadalcanal	1	CODIGO	DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
847	Ecija	5	PROVINCIA: HUELVA		
848	La Luisiana	2	951	Cartaya	1
849	Cañada del Rosal	1	952	Rociana del Condado	1
850	Fuentes de Andalucía	1	953	Gibraleón	1
851	Osuna	3	PROVINCIA: JAEN		
852	La Lantejuela	1	961	Andújar	1
853	El Rubio	1	962	Ubeda	1
854	El Saucejo	1	963	Rus	1
855	Vva. de San Juan	1	964	Ibros	1
856	Martín de la Jara	1	965	Martos	1
857	Los Corrales	1	966	Porcuna	1
858	Estepa	2	967	La Guardia	1
859	Aguadulce	1	PROVINCIA: MALAGA		
860	Pedrera	1	971	Antequera	2
861	Marinaleda	1	972	Ronda	2
862	Badolatosa	1	973	Frigiliana	1
863	Roda de Andalucía	1			
864	Herrera	1			
865	Gilena	1			
866	Casariche	1			
867	San Juan de Aznalfarache	1			
868	Gelves	1			
869	Coria del Río	1			
870	Almensilla	1			
871	Puebla del Río	1			
872	Villafranco del Guadalquivir	1			
873	Mairena del Aljarafe	1			
874	Dos Hermanas	1			
875	Alcalá de Guadaira	3			
876	Camas	1			
877	Santiponce	1			
878	Castilleja de la Cuesta	1			
879	Gines	1			
880	Tomares	1			
881	Valencina de la Concepción	1			
882	Guillena	2			

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
981	El Viso del Alcor	1
982	Alanis de la Sierra	1
983	Dos Hermanas	1

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CUERPO DE MATRONAS TITULARES

I. ANTIGÜEDAD

Se adjudicará 0,085 puntos por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera y 0,050 puntos por cada mes completo de servicios prestados como funcionario interino o contratado administrativo, en plazas del Cuerpo de Matronas Titulares, hasta un máximo de 30 puntos.

II. PERMANENCIA EN DESTINOS ANTERIORES

Se adjudicará 0,085 puntos por cada mes completo de permanencia ininterrumpida en propiedad en la localidad en la que el concursante ocupe plaza en el día de publicación de la convocatoria de Concurso de Traslado en el B.O.J.A., hasta un máximo de 12 puntos.

III. MERITOS ACADÉMICOS

Se otorgarán tantos puntos como resulte de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los estudios de la carrera de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería, valorando en 5 puntos las matrículas de honor, en 4 puntos los sobresalientes, en 2 puntos los notables y en 1 punto los aprobados, sin tener en consideración las asignaturas de Idiomas, Religión, Ética, Formación Política y Educación Física.

IV. CURSOS EN ESCUELAS OFICIALES DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO

Maestría en Salud Pública, Salud Comunitaria y/o Epidemiología en centros con programa reconocido de docencia, o Diploma de Salud Pública y Administración Sanitaria de la Escuela Andaluza de Salud Pública, será valorado con 4 puntos.

V. FORMACION

1.- Títulos o diplomas de Especialista en Enfermería de Salud Mental, Enfermería de Salud Comunitaria, Enfermería Geriátrica y Enfermería Pediátrica, así como aquellos que de acuerdo con la disposición final primera del Real Decreto 992/1987, de 3 de julio se consideren equivalentes, serán valorados con 3 puntos.

2.- Títulos o diplomas de otras especialidades de ATS o Diplomado en Enfermería que reconozca la legislación vigente, serán valorados con 1 punto.

El tiempo computable a efectos de valoración de los méritos contemplados en el presente baremo finalizará el día en que se publique la convocatoria de Concurso de Traslado en el B.O.J.A.

ANEXO III

SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CONCURSO DE TRASLADO DEL CUERPO DE MATRONAS TITULARES

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____
 NOMBRE _____ N.º D.N.I. _____ FECHA DE NACIMIENTO _____
 N.º DE REGISTRO PERSONAL _____
 DOMICILIO ACTUAL EN _____ PROVINCIA DE _____ CALLE/PLAZA _____
 _____ NUMERO _____ TELEFONO _____

SITUACION EN LA QUE SE ENCUENTRA COMO FUNCIONARIO DE DICHO CUERPO

PLAZA QUE, EN SU CASO, DESEMPEÑA O EN LA QUE TIENE RESERVA DE DESTINO POR ENCONTRARSE EN LA SITUACION DE SERVICIOS ESPECIALES

ACUDE AL CONCURSO COMO CONCURSANTE:

☐ VOLUNTARIO ☐ FOROSO ☐ CONDICIONAL

SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DERECHO PREFERENTE PARA LA PLAZA CON CODIGO NUMERO _____, QUE SOLICITA EN EL NUMERO DE ORDEN _____ DE SU PETICION, POR SER:

☐ EXCEDENTE FOROSO ☐ SUSPENSO ☐ EXCEDENTE POR CUIDADO DE HIJOS ☐ EXCEDENTE VOLUNTARIO POR EL APARTADO A) Y C) DEL ART. 29.3 DE LA LEY 30/1984

SOLICITA POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR, CONDICIONAR SU PETICION DE LA SOLICITUD DE

LA PLAZA CON CODIGO _____ QUE SOLICITA CON N.º DE ORDEN _____
 LA PLAZA CON CODIGO _____ QUE SOLICITA CON N.º DE ORDEN _____
 LA PLAZA CON CODIGO _____ QUE SOLICITA CON N.º DE ORDEN _____

A LA PETICION DEL FUNCIONARIO/A (NOMBRE Y APELLIDOS): _____

ACREDITA LA SIGUIENTE PUNTUACION, SEGUN CERTIFICACIONES QUE ACOMPAÑA:

(REVERSO)

I. ANTIGÜEDAD	_____ PUNTOS	RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION
II. PERMANENCIA EN DESTINOS ANTERIORES	_____ PUNTOS	
III. MERITOS ACADÉMICOS	_____ PUNTOS	
IV. CURSOS EN ESCUELAS OFICIALES DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	_____ PUNTOS	
V. FORMACION	_____ PUNTOS	
TOTAL	_____ PUNTOS	

ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: (Señale con un X el casillero o casilleros correspondientes)

- ☐ FOTOCOPIA DEL D.N.I.
☐ CERTIFICACIONES DE LOS MERITOS SUJETOS A BAREMO
☐ TESTIMONIO DE LA AUTORIDAD JUDICIAL JUSTIFICATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PENA
☐ CERTIFICACION QUE ACREDITE LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y FOTOCOPIA DE LA PETICION DEL OTRO FUNCIONARIO
☐ DECLARACION JURADA O PROMESA DE NO ESTAR SUJETO A EXPEDIENTE JUDICIAL O DISCIPLINARIO Y DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO DE CUALQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS
☐ DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE DERECHOS PREFERENTES (EXCEDENTES FOROSOS, SUSPENSO, EXCEDENTES POR EL CUIDADO DE HIJOS Y EXCEDENTES VOLUNTARIOS DE LOS APARTADOS A) Y C) DEL ART. 29.3 DE LA LEY 30/84)
☐ OTROS (Especificar) _____

DECLARA EXPRESAMENTE SER CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD, ASI COMO REUNIR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXISTENTES EN LA CONVOCATORIA.
 - Nº DE HOJAS ADICIONALES DE PETICION DE PLAZAS QUE SE ADJUNTAN A ESTA SOLICITUD: _____

En _____ a _____ de 1990
 (Firma del concursante)

4 5 6 7 8 9 10 11 12 (Continuation)

AMEXO 111 (Continuado)

KOJA 112

APellidos y nombre

D.M.I. _____

FIELD

SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DERECHO PREFERENTE PARA LA PLAZA _____ (CODIGO) QUE DESEMPEÑABA CON CARÁCTER DEFINITIVO CUANDO OBTUVO LA EFICIENCIA.

PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Nº ORDEN	CODIGO PLAZA	Nº ORDEN	CODIGO PLAZA	Nº ORDEN	CODIGO PLAZA	Nº ORDEN	CODIGO PLAZA
1		18		35		52	
2		19		36		53	
3		20		37		54	
4		21		38		55	
5		22		39		56	
6		23		40		57	
7		24		41		58	
8		25		42		59	
9		26		43		60	
10		27		44		61	
11		28		45		62	
12		29		46		63	
13		30		47		64	
14		31		48		65	
15		32		49		66	
16		33		50		67	
17		34		51		68	

APELLIDOS Y NOMBRE _____

S.M.I. _____

FIGURE 4

PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA[illegible]

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 30 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, concediendo subvención para contratación dentro del Programa de Andalucía Joven.

De conformidad con lo establecido por la O. 23.3.90. (BOJA 30.3.90) se han dictado Resoluciones por esta Delegación de Trabajo en los expedientes que se citan:

Expediente Andalucía Joven GR 3/90 Ayuntamiento de Guadix: subvención 29.994.504 ptas.; núm. contrataciones 38.

Expediente Andalucía Joven GR 4/90 Ayuntamiento de Baza:
subvención 27.482.052 ptas.; núm. contrataciones 38.

Expediente Andalucía Joven 12/90: Ayuntamiento de Motril: subvención 35.901.156 ptas.; núm. contrataciones 46.

Expediente Andalucía Joven 15/90: Asociación Villamos a Balquerar. subvención 5.315.130 ptas.; núm. de contrataciones 7.

Expediente Andalucía Joven 19/90: Asociación Amaro Gao Kali. subvención 854.454. ptas.; núm. contrataciones 1.

Granada, 30 de julio de 1990.- El Delegado, Antonio Pérez de Rueda.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de julio de 1990, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorgan determinadas ayudas a las embarcaciones de pesca cuyos proyectos no han podido ser financiados por la Comunidad Económica Europea.

Al objeto de seguir apoyando el proceso de renovación de la flota pesquera andaluza, y en virtud de las facultades atribuidas en el Decreto 280/86, de 8 de octubre (BOJA 102 de 11 de noviembre).

DISPONGO:

Artículo 1°. Se establecen ayudas para la financiación de proyectos de nuevo construcción y de modernización de embarcaciones de pesca que habiéndose acogido a las ayudas estructurales para la mejora y adaptación del sector pesquero, contempladas en el Reglamento (CEE) 4028/86, de 18 de diciembre, no hayan obtenido ayuda financiera comunitaria.

Artículo 2º. Los ayudas tanto para construcción como para modernización, tendrán como límite máximo aquél que sumado a la ayuda concedida por la Secretaría General de Pesca Marítimo no supere el 20% del coste aceptado de la inversión.

Excepcionalmente y en aquellos expedientes en que concurren circunstancias que impliquen una mayor rentabilidad social del

proyecto, o contemplen mejoras en el área de la seguridad, la ayuda podrá alcanzar el máximo establecido en el artículo 7 del Reglamento 4028/86 (CEE).

Artículo 3°. Para la concesión de las ayudas, y a la vista de las solicitudes y de las posibilidades presupuestarias existentes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios y por el siguiente orden de preferencia:

1°. Tendrán prioridad los expedientes de construcción sobre los de modernización.

2°. Embarcaciones cuyos proyectos hayan agotado las posibles convocatorias y no hayan obtenido subvención del F.E.O.G.A. por motivos presupuestarios.

3°. Aquellas embarcaciones que por cualquier razón no fueron remitidos sus proyectos a la Comunidad Económica Europea y hayan obtenido subvención nacional por parte de la Secretaría General de Pesca Marítima.

Artículo 4°. En el caso de proyectos de nueva construcción, los beneficiarios deberán cumplir lo establecido en el art. 6 de la Resolución de 21 de junio de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorgan ayudas a las nuevas construcciones no subvencionadas por la CEE (BOJA núm. 51 de 30 de junio).

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 8°. de la Resolución antes mencionada.

Artículo 5°. Para hacer efectiva la ayuda, el titular de la embarcación deberá remitir los siguientes documentos:

1. Certificado o Resolución de la Secretaría General de Pesca Marítima en el que se haga constar el coste aceptado de la inversión y el porcentaje de ayuda concedida.

2. Los documentos que se requieren en el Anexo II del Decreto 280/86, de 8 de octubre (BOJA 102, de 11.11.86).

3. Escrito de la Secretaría General de Pesca Marítima en el que se acredite la no percepción de ayuda comunitaria.

Artículo 6°. En cualquier caso, el titular del proyecto subvencionado deberá cumplir los requisitos establecidos en la legislación básica del Estado en materia de pesca y las específicas de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 7°. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de julio de 1990.- El Director General, Fernando González Vila.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, sobre aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación de suministro de bienes mediante concurso. (Res. 51/90).

Con la finalidad de unificar criterios y agilizar así la tramitación de los expedientes administrativos de contratación, emitido el informe favorable por la Secretaría de Asuntos Jurídicos en fecha 23 de Julio de 1.990, en el ejercicio de las funciones encomendadas por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por los Artº 14 de la Ley de Contratos del Estado y 82 del Reglamento General de Contratación, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien disponer:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación de suministro de bienes mediante concurso.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 24 de julio de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

A N E X O

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELO TIPO, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES MEDIANTE CONCURSO.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- Régimen Jurídico

1.1. La contratación se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

1.2. Para todo lo no previsto en él será de aplicación: la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 923/1.965, de 8 de Abril, Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3.410/1.975, de 25 de Noviembre, en adelante Reglamento, Real Decreto Legislativo 931/1.986, de 2 de Mayo por el que se modifica la Ley de Contratos del Estado para adaptarla a las directivas de la Comunidad Económica Europea, y Real Decreto 2528/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se modifica el Reglamento para adaptarlo al Real Decreto Legislativo 931/1.986, de 2 de Mayo y a las directivas de la Comunidad Económica Europea.

1.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formarán parte integrante del mismo, o de las instrucciones, Pliegos o Normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.4. Cuando la cuantía del contrato sea igual a 200.000 unidades de cuenta europea (ECUs), IVA excluido, la licitación habrá de publicarse en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, no obstante no será obligatoria la publicación para los contratos de suministro cualquiera que sea su cuantía en los casos recogidos en el art. 238 bis del Reglamento de Contratación. A los efectos de determinar el contravalor en pesetas de la unidad de cuenta europea, se tendrá en cuenta la Orden de 30 de Marzo de 1.990 que fija en 131.203 pesetas el contravalor del ECU a partir de 1 de Enero de 1.990 y durante el periodo de dos años, a los efectos de la legislación de Contratos del Estado.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

2.1. La contratación para la que regirá el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será el suministro de los bienes que se relacionan en el cuadro de características particulares que se adjunta al presente Pliego.

2.2. Los conceptos que integran esta contratación pueden ser ofertados por lotes o unidades independientes, el detalle de los conceptos que integran los mismos y el tipo de licitación será el figurado en el Anexo 3 que se acompaña al presente Pliego.

2.3. Las especificaciones técnicas de dichos bienes quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas o, en su caso, cuadro de características técnicas que se incorpora, al final del presente Pliego, formando parte integrante del expediente administrativo de contratación.

2.4. El suministro, incluye la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta Contratación de conformidad con los destinos que se especificarán en la correspondiente Resolución de Adjudicación Definitiva.

2.5. El empresario, para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

2.6. El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar a la Administración por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

2.7. El empresario quedará obligado con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega, instalación o montaje y distribución del suministro objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación laboral y de Seguridad Social, así como de las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

3.- PRESUPUESTO

3.1. El precio máximo de licitación será el que figura en el apartado C del cuadro de características particulares.

3.2. Las ofertas deberán indicar en todo caso el precio unitario de cada uno de los bienes.

3.3. El precio máximo de las unidades se descompone en el presupuesto que figura incorporado al expediente.

3.4. Si los bienes suministrados han de ser objeto de una posterior instalación y/o mantenimiento, se expresarán sus características y el costo que representan dentro del precio total.

3.5. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), según determina el Artº 25 del Reglamento del mismo, aprobado por Real Decreto 2028/1.985, de 30 de Octubre.

3.6. Se hace constar expresamente la existencia de los créditos precisos para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración contratante de la ejecución del contrato.

3.7. En el supuesto de que en el expediente se tramite anticipadamente el gasto que se proyecta, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al que se imputa el mismo.

4.- REVISIÓN DE PRECIOS

4.1. Los precios de contratación de este suministro no podrán ser objeto de revisión.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL

5.1. Será requisito necesario para participar en la licitación, acreditar la consignación previa de una fianza provisional a favor del Servicio Andaluz de Salud equivalente al 2% del presupuesto total, ascendiendo por tanto su cuantía a la cantidad que figura en el apartado (F) del Cuadro de Características Particulares, salvo en los casos establecidos en la legislación vigente.

5.2. Si los bienes objeto de Suministro hubieran sido distribuidos en lotes diferenciados a los que se pueda ofertar indistintamente, las fianzas provisionales se presentarán tan sólo respecto de los lotes y/u ordenes a los que se oferte, ascendiendo sus importes a las cantidades que figuran desglosadas en Anexo nº 3.

5.3. La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

1ª Mediante depósito en Metálico o Títulos de Deuda Pública (y otros valores admitidos a tal efecto) en la Caja Central y Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Hacienda. En este caso habrá de acompañarse el resguardo justificativo del ingreso.

2ª Mediante aval, que reúna los requisitos establecidos en el artículo 370 y siguientes del Reglamento General de Contratación, debiendo ajustarse al mismo modelo aprobado reglamentariamente.

Los avales deberán contener diligencia de bastanteo efectuada por los letrados del Servicio Andaluz de Salud.

El documento original donde conste el Aval deberá presentarse para que surta sus efectos formando parte de la documentación referente a la Capacidad para Contratar (Sobre B), que presenten los licitadores.

6.- PLAZO DEL CONTRATO

6.1. El plazo de duración del suministro con indicación de los plazos parciales, si los hubiera, será el fijado en el apartado E del Cuadro de Características del Contrato contado a partir del día siguiente al de la formalización del mismo.

II. FORMA DE ADJUDICACIÓN

7.- MODALIDAD CONTRACTUAL

7.1. La forma de adjudicación del contrato será la de Concurso Público, conforme a los términos y requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento de Contratos del Estado.

El procedimiento de licitación será abierto según lo establecido en el art. 92 del Reglamento de Contratación (28 de la Ley de Contratos del Estado).

8.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

8.1. Para participar en la contratación, el licitador deberá presentar en el Registro General del Organismo Contratante, en mano y dentro del plazo, 3 sobres cerrados (A, B y C) con la documentación que luego se especifica indicando en cada uno, la contratación a que se concurre, dirección de la ofertante, nombre y apellidos de quien firma la proposición y el carácter en que lo hace, así como la denominación de los mismos.

8.2. Asimismo serán admisibles las ofertas que se remitan por correo, dentro del plazo de admisión señalado en el anuncio de licitación.

En tal caso el ofertante vendrá obligado a justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Organismo de Contratación, la remisión de la oferta mediante telex o

telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

8.3. La presentación de la oferta, comporta por parte del empresario, la aceptación incondicionada de las Cláusulas de este Pliego.

8.4. Sobre A): Proposición Económica

Contendrá exclusivamente una sola proposición, desglosada en importes unitarios para cada uno de los bienes y efectos, expresado conforme al modelo que figura como Anexo nº 1 y 1 bis presentándose escrita a máquina y no aceptándose aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición de forma unitaria para cada uno de los artículos, aún cuando fueran varias dependencias en las que pudiera hacerse. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este precepto producirá la desestimación de todas las por el presentadas.

8.5. Sobre B): Capacidad para Contratar

Contendrá los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la personalidad del contratista que será el D.N.I. si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, Escritura de Constitución o modificación de la misma, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el Registro de Cooperativas.

Cuando varias empresas acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban, la participación de cada uno de ellos, y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Administración.

Si la agrupación estuviere constituida por empresas españolas y extranjeras, el gerente deberá ser español.

b) Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o intervenga en representación de una Sociedad, Mercantil o Cooperativa, deberá acompañar poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurre ante la Administración contratante; debidamente inscrito en el Registro Mercantil en el caso de Sociedad Mercantil, o en el de Cooperativas, si se trata de una Sociedad Cooperativa. En todo caso los poderes deberán presentarse bastantesados por los Letrados del Servicio Andaluz de Salud.

c) El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.
d) Declaración responsable otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad judicial, Notario Público u Organismo Profesional cualificado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad para contratar con la Administración, previstos en el Artº 9 de la Ley de Contratos del Estado (según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de Mayo), o bien por declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa conforme al modelo que figura como Anexo nº 2.

e) Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional, a que se refiere la Cláusula 5ª del presente Pliego.

f) Aquellos que estén inscritos en el Registro de Contratistas Creado por Resolución del Secretario General de la Consejería de Salud y Consumo, de 4 de Noviembre de 1.985, podrán sustituir la obligación de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b) y c) de este número, por la de presentar fotocopia de la ficha de contratista y declaración jurada de que no se han modificado los extremos que obran en su última ficha de contratistas.

g) Declaración responsable otorgada por el representante de la empresa acreditativa de que la misma se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social de conformidad con el contenido del artículo 23, ter del Reglamento General de Contratación del Estado (según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2528/1.986, de 28 de Noviembre).

h) Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán además reunir los siguientes requisitos:

1ª Tener plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2ª Que el país de procedencia de la Empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. Este requisito se acreditará mediante el Informe de la Embajada de España respectiva, que se acompañará a la documentación.

3ª Que la empresa, en su proposición haga declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Jueces

y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

El apartado 2º no será de aplicación a las empresas de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

Las empresas extranjeras deberán presentar sus documentos constitutivos, traducidos de forma oficial al castellano, junto con un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar.

Cuantos documentos sean presentados en la presente contratación, habrán de ser ORIGINALES o copias LEGALIZADAS notarialmente, a excepción de aquellos que acrediten la constitución de la fianza que deberán ser, en todo caso, ORIGINALES.

8.6. La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deban incluirse en el sobre B), serán, por sí sola, causa de exclusión de la licitación.

8.7. Sobre C) Referencias Técnicas

Incluirá una Memoria, firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, económicas, financieras, profesionales y especiales, relacionadas con la materia del concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de dicha referencia así como de la que acredite la solvencia económica y financiera y de las sugerencias y modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones, puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso. La capacidad financiera y económica se acreditará por los medios señalados en el Artº 287 bis del Reglamento.

9.- EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

9.1 La Mesa de Contratación previamente al acto del concurso, examinará y calificará la documentación contenida en el sobre B, acordando la admisión de los licitadores cuya documentación reúna todos los requisitos exigidos. Sólo para la corrección de defectos o errores materiales y subsanables, la Mesa de Contratación podrá conceder un plazo de tres días.

10.- APERTURA DE PROPOSICIONES

10.1 Se realizará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio, constituyéndose a dichos efectos la Mesa de Contratación.

10.2 Las actuaciones a realizar por la Mesa en este acto serán las siguientes:

- a) Lectura del anuncio público del concurso.
- b) Recuento de las proposiciones presentadas.
- c) Confrontación de las mismas con los datos que figuren en los certificados extendidos por los Jefes de las Oficinas receptoras.
- d) Conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores.
- e) Comunicación por el Presidente del resultado de la calificación de los documentos presentados en el sobre B, con expresión de las proposiciones rechazadas y causas de la inadmisión, así como de las admitidas.
- f) Se da ocasión a los interesados para que comprueben que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.
- g) Invitación por el Presidente de la Mesa a los licitadores a que manifiesten dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, contestándolas y aclarándolas la Mesa, que no podrá hacerse cargo de ningún documento que no hubiera sido entregado durante el plazo de admisión de ofertas o el de subsanación de defectos, pasado este momento, no se admitirán más observaciones que interrumpan el acto.
- h) Apertura de los sobres A, que contienen las proposiciones económicas de los licitadores admitidos y lectura de las mismas. Las proposiciones no concordantes con la documentación presentada o con las características de la oferta anunciada, serán desechadas.
- i) Leídas las proposiciones económicas por el Presidente, se levantará la sesión, si bien previamente invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o quejas estimen oportunas contra el acto celebrado.
- j) Se levantará por el Secretario, Acta que recoja sucinta y fielmente todo lo sucedido, y que deberá ir firmada, al menos, por éste, el Presidente y los que hubieran presentado reclamaciones o recursos.

la contratación y a dicho efecto resolverá en orden a la proposición que considere más conveniente para los fines del mismo, en atención a las proposiciones económicas presentadas por los licitadores y al Informe Técnico emitido por el Órgano competente que asimismo le será remitido.

La adjudicación se podrá hacer por Lotes, Nº de Orden, partes de Nº de Orden o unidades independientes.

11.2 El Órgano de Contratación se reserva el derecho de declarar desierta la contratación, si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquel, quedando a decisión del mismo los criterios que sirvan de base para determinar dicha conveniencia.

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12.1 Acusado recibo de la notificación de la adjudicación definitiva, el contratista, dentro del plazo de 25 días, deberá aportar los siguientes documentos:

A) Certificado de la Tesorería Territorial correspondiente acreditativo de que la empresa adjudicataria se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social con respecto al personal laboral que trabaje a su servicio, así como los recibos posteriores a dicha certificación.

B) Documento justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, que serán señalados en el artículo 3º del Real Decreto 1.462/1.985, de 3 de Julio (B.O.E. de 26 de Agosto).

C) Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación.

D) Documento que acredite haber constituido a disposición del organismo contratante fianza definitiva por importe del 4% del presupuesto de contrata, en cualquiera de las siguientes modalidades:
- Depósito en metálico.
- Títulos de Deuda Pública (y otros valores admitidos a tal efecto).
- Aval, previamente bastantado por los letrados del S.A.S.

En cualquiera de estos casos, deberá depositarse dicha fianza en la Caja Central o Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía, a favor del Servicio Andaluz de Salud, debiendo aportarse a este Órgano de Contratación, resguardo original de dicho depósito.

E) Escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de constitución de agrupación temporal de empresas, cuando el licitante adjudicatario tuviera tal condición.

12.2 De conformidad con lo establecido en el Artº 102.8 de la Ley 2/85 de 2 de Mayo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias, vendrán obligadas a constituir una fianza por importe del 25% de la establecida en el apartado anterior.

12.3 En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constatación de que se siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.1 El documento administrativo, o en su caso la escritura pública de formalización del contrato y la constitución de la fianza, se otorgarán dentro de los treinta días siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación definitiva.

13.2 El contratista deberá entregar en el organismo contratante una copia simple y una copia autorizada de la escritura pública del contrato, cuando así se haya formalizado éste, dentro de los 20 días siguientes a su otorgamiento.

De conformidad con lo establecido en Dictamen de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de 26 de Enero de 1.983 sólo tendrán que formalizarse en escritura pública los contratos de suministro cuyo precio sea superior a 100.000.000 de pesetas por analogía con lo establecido para el contrato de obras en el Artº. 40 de la Ley de Contratos del Estado.

13.3 Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, deberá aquel abonar a la Junta de Andalucía una indemnización del 2% del precio de licitación.

IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14.- NORMAS GENERALES

14.1 En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

11.1 Al Órgano de Contratación corresponde la adjudicación de

modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

- 14.2 Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación, de la formalización del contrato, los de personal, transportes, instalación y los de asistencia técnica durante el período de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que estas señalen.
- 14.3 Asimismo, el empresario está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes, en materia de ordenación y defensa de la industria nacional.

15.- RECEPCION

- 15.1 La recepción de los bienes suministrados se efectuará previa comprobación de cantidades y calidades mediante acto formal y positivo por la Comisión que la Administración señale, que se expresará en Acta o Certificado expedido por el responsable de la Institución receptora cuando el contrato con el adjudicatario no supere el importe de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000.-Ptas).

- 15.2 La comisión receptora para aquellos bienes o equipos objeto de un contrato que superen los TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000.-Ptas), estará integrada por la persona designada por el Órgano contratante, el contratista y un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

- 15.3 Cuando el importe del contrato en cuestión no alcance la cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000.-Ptas), la recepción se efectuará por el/los responsable/s de la Institución de destino, que a tal efecto librará el certificado que corresponda.

- 15.4 La recepción deberá ser solicitada de forma expresa por el/los adjudicatario/s mediante escrito dirigido al Órgano de Contratación, manifestando que el material se encuentra en condiciones de ser recepcionado, indicando además el modelo, número de serie, número de orden en el concurso y lugar.
- A dicha solicitud habrá de acompañarse una copia de la Resolución de Adjudicación Definitiva, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Contrato.

- 15.5 A los efectos de lo previsto en los apartados anteriores el/los adjudicatario/s podrá/n solicitar la recepción de lo efectivamente suministrado e instalado, con independencia del total objeto del contrato al que pertenezca el suministro.

16.- PAGOS

- 16.1 El/los adjudicatarios tienen derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos en el contrato del material suministrado, puesto en destino y en condiciones de uso, a beneplácito de la Administración, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 15 de estos Pliegos.

- 16.2 El pago se tramitará por los Servicios Centrales del S.A.S., una vez verificada la entrega y recepción previa presentación en el Registro de dicho Organismo de la Factura en triplicado ejemplar con el correspondiente Acta de Recepción o Certificado, en su caso, del responsable de la Institución receptora y Resolución de Adjudicación Definitiva.

- 16.3 En los supuestos en que una misma empresa resulte adjudicataria de varios bienes o equipos susceptibles de suministros o instalación independiente, la misma podrá presentar facturas independientes para el abono del material efectivamente suministrado aún cuando este no corresponda al total de lo adjudicado.

- 16.4 Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, en el supuesto de que la recepción del material objeto de la adquisición, no pueda tener carácter definitivo, porque se requiera para su instalación o puesta en funcionamiento una obra previa por parte de la Administración o por cualquier otra causa debidamente justificada y no imputable a la empresa adjudicataria, el mismo podrá quedar en depósito en tanto se lleve a cabo su recepción definitiva. En este caso la empresa adjudicataria podrá solicitar un abono a cuenta con cargo al importe del material depositado, cuya cuantía no podrá exceder del 70% de dicho importe. La Administración, a la vista de la circunstancia de cada caso, podrá aprobar o denegar esta solicitud de abono a cuenta.
- En caso afirmativo, el importe de este abono deberá ser afianzado por la empresa adjudicataria en cualquiera de la forma que establece la Cláusula 5.3 de estos Pliegos.

17.- PERIODO DE GARANTIA

- 17.1 El plazo de garantía será el señalado en el apartado G del cuadro de características a contar desde la fecha de recepción.

- 17.2 Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá

derecho la Administración a reclamar del empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Si durante el plazo de garantía, o con posterioridad, se produjese alguna avería en los bienes adjudicados cuya reparación requiera un plazo de tiempo superior a tres días, la empresa vendrá obligada a instalar, en el centro de destino, dentro de dicho plazo, un equipo igual al averiado, manteniéndolo hasta tanto se produzca su reparación e instalación.

Durante este plazo de garantía, el suministrador tiene derecho a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Si la Administración estimase durante el plazo de garantía que los bienes no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos observados en ellos e imputables al empresario, se estará a lo dispuesto en el Artº 277 del Reglamento de Contratación.

- 17.3 Transcurrido el plazo de garantía se procederá a la devolución de la fianza, conforme a lo dispuesto en los artículos 279 y 364 del Reglamento.

V.- INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

18.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

- 18.1 Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora en la entrega, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas, en todo caso la fianza responderá de su efectividad. El pago de las penalidades es independiente de la indemnización.

19.- NORMAS GENERALES

- 19.1 El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego podrá ser causa de resolución del contrato.

- 19.2 Además de las causas consignadas en el artículo 273 del Reglamento, podrán motivar la resolución a juicio de la Administración:

- Las reiteradas deficiencias en el suministro de los bienes.
- El incumplimiento de las condiciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- 19.3 La resolución del contrato por causas imputables al contratista determinará automáticamente la incautación de la fianza, previo expediente administrativo tramitado con carácter de urgencia.

20.- PRERROGATIVA DE LA ADMINISTRACION CONTRATANTE Y JURISDICCION COMPETENTE

- 20.1 El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento de aplicación.

- 20.2 Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Órgano de Contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

(conocido y aceptado en su totalidad)

POR LA ADMINISTRACION

EL CONTRATISTA

CUADRO DE CARACTERISTICAS PARTICULARES

A) Descripción del objeto:

Suministro de los siguientes bienes:

17.- PERIODO DE GARANTIA

- 17.1 El plazo de garantía será el señalado en el apartado G del cuadro de características a contar desde la fecha de recepción.

- 17.2 Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá

B) Aplicación presupuestaria:
C) Tipo de licitación:
D) Anualidades:
Ejercicio 1.98 :
Ejercicio 1.99 :
Ejercicio 1.99 :
Ejercicio 1.99 :
E) Plazo de duración del suministro:
Plazos parciales:
F) Fianza Provisional:
G) Periodo de Garantía:
H) Lugar de entrega:

ANEXO Nº I

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

....., de de 1.9__

D. _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, en nombre propio o en representación de _____, lo que acredita en la forma prevista en la cláusula 8.3 del presente pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado por la junta de Andalucía en el Boletín Oficial, por lo que se convoca para la adjudicación del contrato de suministro de

b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el pliego de condiciones particulares y el de condiciones técnicas de este concurso y cuantas obligaciones de éstos se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

d) Se compromete a suministrar lo ofertado con sujeción a los requisitos del Pliego por la cantidad de

pesetas, donde se incluye el impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), con arreglo al siguiente detalle: (las cantidades y precios serán expresados claramente en unidades)

e) Se proponen las siguientes modificaciones, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones, por considerar que puede convenir a la realización del objeto del concurso.

....., a..... de 19...
EL LICITADOR,

ANEXO Nº II

DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ILMTO. SR. DIRECTOR-GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D. _____, como representante legal de la Empresa _____, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Artº 9 de la Ley de Contratos del Estado (según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1.986, de 2 de Mayo), cuales son:

1º Haber sido condenadas mediante sentencia firme o estar procesadas o sujetas al procedimiento al que se refiere el título III del libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por los delitos de cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, negociaciones prohibidas a los funcionarios, revelación de secretos o uso de información privilegiada.

2º Haber sido declaradas en quiebra, concurso de acreedores o insolventes fallidas en cualquier procedimiento, o haber iniciado expediente de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fuesen habilitadas.

3º Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato que hubiesen celebrado con la Administración.

4º Haber sido sancionadas con carácter firme, mediante acuerdo de Consejo de Ministros, por infracción administrativa en materia de disciplina de mercado.

5º Haber cometido cualquier otra falta grave en materia profesional distinta de las comprendidas en los apartados anteriores.

6º Estar incurso la persona física o los Administradores de la persona jurídica, en alguno de los supuestos de la Ley 25/1983, de 26 de Diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

7º No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

8º Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en aplicación de las disposiciones de esta Ley o su Reglamento.

RESOLUCION de 24 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, sobre aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación de suministro de bienes mediante contratación directa. (Res. 52/90).

Con la finalidad de unificar criterios y agilizar así la tramitación de los expedientes administrativos de contratación, emitido el informe favorable por la Secretaría de Asuntos Jurídicos en fecha 23 de Julio de 1.990, en el ejercicio de las funciones encomendadas por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por los Artº 14 de la Ley de Contratos del Estado y 82 del Reglamento General de Contratación, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien disponer:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación de suministro de bienes mediante adjudicación directa.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 24 de julio de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

ANEXO

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELO TIPO, PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- Régimen Jurídico

1.1. La contratación se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

1.2. Para todo lo no previsto en él será de aplicación: la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 923/1.965, de 8 de Abril, Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3.410/1.975, de 25 de Noviembre, en adelante Reglamento, Real Decreto Legislativo 931/1.986, de 2 de Mayo por el que se modifica la Ley de Contratos del Estado para adaptarla a las directivas de la Comunidad Económica Europea, y Real Decreto 2528/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se modifica el Reglamento para adaptarlo al Real Decreto Legislativo 931/1.986, de 2 de Mayo, y a las directivas de la Comunidad Económica Europea.

1.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formarán parte integrante del mismo, o de las instrucciones, Pliegos o Normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

2.1. La contratación para la que regirá el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será el suministro de los bienes que se relacionan en el cuadro de características particulares que se adjunta al presente Pliego.

2.2. Los conceptos que integran esta contratación pueden ser ofertados por lotes o unidades independientes, el detalle de los conceptos que integran los mismos y el tipo de licitación será el figurado en el Anexo 3 que se acompaña al presente Pliego.

2.3. Las especificaciones técnicas de dichos bienes quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas o, en su caso, cuadro de Características Técnicas que se incorpora al final del presente Pliego, formando parte integrante del expediente administrativo de contratación.

2.4. El suministro, incluye la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta Contratación de conformidad con los destinos que se especificarán en la correspondiente Resolución de Adjudicación definitiva.

2.5. El empresario, para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

2.6. El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar a la Administración por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

2.7. El empresario quedará obligado con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega, instalación o montaje y distribución del suministro objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación laboral y de Seguridad Social, así como de las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

3.- PRESUPUESTO

3.1. El precio máximo de licitación será el que figura en el apartado C del cuadro de características particulares.

3.2. Las ofertas deberán indicar en todo caso el precio unitario de cada uno de los bienes.

3.3. El precio máximo de las unidades se descompone en el presupuesto que figura incorporado al expediente.

3.4. Si los bienes suministrados han de ser objeto de una posterior instalación y/o mantenimiento, se expresarán sus características y el costo que representan dentro del precio total.

3.5. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), según determina el Artº 25 del Reglamento del mismo, aprobado por Real Decreto 2028/85, de 30 de Octubre.

3.6. Se hace constar expresamente la existencia de los créditos precisos para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración contratante de la ejecución del contrato.

3.7. En el supuesto de que en el expediente se tramite anticipadamente el gasto que se proyecta, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al que se imputa el mismo.

4.- REVISIÓN DE PRECIOS

4.1. Los precios de contratación de este suministro no podrán ser objeto de revisión.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL

5.1. En caso de que el Órgano de Contratación lo estime conveniente, será necesario para participar en la licitación, acreditar la consignación previa de una fianza provisional a favor del Servicio Andaluz de Salud equivalente al 2% del presupuesto total, accendiendo, en su caso, por tanto su cuantía a la cantidad que figura en el apartado F del Cuadro de Características Particulares.

5.2. Si los bienes objeto de Suministro hubieran sido distribuidos en lotes diferenciados a los que se pueda ofertar indistintamente, las fianzas provisionales se presentarán tan sólo respecto de los lotes y/u ordenes a los que se oferte, accendiendo sus importes a las cantidades que figuran desglosadas en Anexo nº 3.

5.3. La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

1ª Mediante depósito en Metálico o Títulos de Deuda Pública (y otros valores admitidos a tal efecto) en la Caja Central y Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Hacienda. En este caso habrá de acompañarse el resguardo justificativo del ingreso.

2ª Mediante aval, que reúna los requisitos establecidos en el artículo 370 y siguientes del Reglamento General de Contratación, debiendo ajustarse al mismo modelo aprobado reglamentariamente.

Los avales deberán contener diligencia de bastanteo efectuada por letrados del Servicio Andaluz de Salud.

El documento original donde conste el Aval deberá presentarse para que surta sus efectos formando parte de la documentación referente a la Capacidad para Contratar (Sobre B), que presenten los licitadores.

6.- PLAZO DEL CONTRATO

6.1. El plazo de duración de suministro con indicación de los plazos parciales, si los hubiera, será el fijado en el apartado E del Cuadro de Características del Contrato contado a partir del día siguiente al de la formalización del mismo.

II. FORMA DE ADJUDICACIÓN

7.- MODALIDAD CONTRACTUAL

7.1. La forma de adjudicación del contrato será la de Contratación Directa, conforme a los términos y requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento de Contratos del Estado.

8.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

8.1. Para participar en la Contratación, el licitador deberá presentar en el Registro General del Organismo Contratante, en mano y dentro del plazo, 3 sobres cerrados (A, B y C) con la documentación que luego se especifica indicando en cada uno, la contratación a que se concurre, dirección de la oferta, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter en que lo hace, así como la denominación de los mismos.

8.2. Asimismo serán admisibles las ofertas que se remitan por correo, dentro del plazo de admisión fijado.

En tal caso el ofertante vendrá obligado a justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Órgano de Contratación, la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

8.3. La presentación de la oferta, comporta por parte del empresario, la aceptación incondicionada de las Cláusulas de este Pliego.

8.4. Sobre A): Proposición Económica

Contendrá exclusivamente una sola proposición, desglosada en importes unitarios para cada uno de los bienes y efectos, expresado conforme al modelo que figura como Anexo nº 1, presentándose escrita a máquina y no aceptándose aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición de forma unitaria para cada uno de los artículos, aún cuando fueran varias dependencias en las que pudiera hacerse. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este precepto producirá la desestimación de todas las por el presentadas.

8.5. Sobre B): Capacidad para Contratar

Contendrá los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la personalidad del contratista que será el D.N.I. si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, Escritura de Constitución o modificación de la misma, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el Registro de Cooperativas.

Cuando varias empresas acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal cada uno de los empresarios acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban, la participación de cada uno de ellos, y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Administración.

Si la agrupación estuviese constituida por empresas españolas y extranjeras, el gerente deberá ser español.

b) Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o intervenga en representación de una Sociedad, Mercantil o Cooperativa, deberá acompañar poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra ante la Administración contratante; debidamente inscrito en el Registro Mercantil en el caso de Sociedad Mercantil, o en el Registro de Cooperativas, si se trata de una Sociedad Cooperativa. En todo caso los poderes deberán presentarse bastanteados por los Letrados del Servicio Andaluz de Salud.

c) El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

d) Declaración responsable otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad judicial, Notario Público u Organismo Profesional cualificado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad para contratar con la Administración, previstos en el Artº 9 de la Ley de Contratos del Estado (según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de Mayo), o bien por declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa conforme al modelo que figura como Anexo nº 2.

e) Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional, a que se refiere la Cláusula 5ª del presente Pliego, en caso de que esta se exija.

f) Aquellos que estén inscritos en el Registro de Contratistas Creado por Resolución del Secretario General de la Consejería de Salud y Consumo, de 4 de Noviembre de 1.985, podrán sustituir la obligación de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b) y c) de este número, por la de presentar fotocopia de la ficha de contratista y declaración jurada de que no se han modificado los extremos que obran en su última ficha de contratistas.

g) Declaración responsable otorgada por el representante de la empresa acreditativa de que la misma se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social de conformidad con el contenido del artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado (según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2528/1.986, de 28 de Noviembre).

h) Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán además reunir los siguientes requisitos:

1ª Tener plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2ª Que el país de procedencia de la Empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. Este requisito se acreditará mediante el Informe de la Embajada de España respectiva, que se acompañará a la documentación.

3ª Que la empresa, en su proposición haga declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato. El apartado 2º no será de aplicación a las empresas de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

Las empresas extranjeras deberán presentar sus documentos constitutivos, traducidos de forma oficial al castellano, junto con un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar.

Cuanto documentos sean presentados en la presente contratación, habrán de ser ORIGINALES o copias LEGALIZADAS notarialmente, a excepción de aquellos que acrediten la constitución de la fianza que deberán ser, en todo caso, ORIGINALES.

8.6. La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deban incluirse en el sobre B), serán, por sí sola, causa de exclusión de la licitación.

8.7. Sobre C) Referencias Técnicas

Incluirá una Memoria, firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, económicas, financieras, profesionales y especiales, relacionadas con la materia del concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de dicha referencia así como de la que acredite la solvencia económica y financiera y de las sugerencias y modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones, puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso. La capacidad financiera y económica se acreditará por los medios señalados en el Artº 287 bis del Reglamento.

9.- ADJUDICACION DE LA CONTRATACION

9.1. Al Organismo de Contratación corresponde la adjudicación de la contratación y a dicho efecto resolverá en orden a la proposición que considere más conveniente para los fines del mismo, en atención a las proposiciones económicas presentadas por los licitadores y al Informe Técnico emitido por el Organismo competente que asimismo le será remitido.

9.2. El Organismo de Contratación se reserva el derecho de declarar desierta la contratación, si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquel, quedando a decisión del mismo los criterios que sirvan de base para determinar dicha conveniencia.

9.3. La adjudicación se podrá hacer por Lotes, Nº de Orden o partes de Nº de Orden. La misma se notificará directamente al interesado y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía si la cuantía del contrato fuera superior a cinco millones de pesetas (5.000.000.-Ptas).

III. FORMALIZACION DEL CONTRATO

10.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO

10.1 Acusado recibo de la notificación de la adjudicación definitiva, el contratista, dentro del plazo de 25 días, deberá aportar los siguientes documentos:

A) Certificado de la Tesorería Territorial correspondiente acreditativo de que la empresa adjudicataria se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social con respecto al personal laboral que trabaje a su servicio, así como los recibos posteriores a dicha certificación.

B) Documento justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, que serán señalados en el artículo 3º del Real Decreto 1.462/1.985, de 3 de Julio (B.O.E. de 26 de Agosto).

C) Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación.

D) Documento que acredite haber constituido a disposición del organismo contratante fianza definitiva por importe del 4% del presupuesto de contrata, en cualquiera de las siguientes modalidades:

- Depósito en metálico.
- Títulos de Deuda Pública (y otros valores admitidos a tal efecto).
- Aval, previamente bastanteado por los letrados del S.A.S.

En cualquiera de estos casos, deberá depositarse dicha fianza en la Caja Central o Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía, a favor del Servicio Andaluz de Salud, debiendo aportarse a este Organismo de Contratación, resguardo original de dicho depósito.

E) Escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de constitución de agrupación temporal de empresas, cuando el licitante adjudicatario tuviera tal condición.

10.2 De conformidad con lo establecido en el Artº 102.8 de la Ley 2/85 de 2 de Mayo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias, vendrán obligadas a constituir una fianza por importe del 25% de la establecida en el apartado anterior.

10.3 En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constatación de que se siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

11.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

11.1 El documento administrativo, o en su caso la escritura pública de formalización del contrato y la constitución de la fianza, se otorgarán dentro de los treinta días siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación definitiva.

11.2 El contratista deberá entregar en el organismo contratante una copia simple y una copia autorizada de la escritura pública del contrato, cuando así se haya formalizado éste, dentro de los 20 días siguientes a su otorgamiento. De conformidad con lo establecido en Dictamen de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de 26 de Enero de 1.983 solo tendrán que formalizarse en Escritura Pública los contratos de suministros cuyo precio sea superior a 100.000.000 de pesetas por analogía con lo establecido para el contrato de obras en el Artº 40 de la Ley de Contratos del Estado.

11.3 Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, deberá aquel abonar a la Junta de Andalucía una indemnización del 2% del precio de licitación.

IV EJECUCION DEL CONTRATO

12.- NORMAS GENERALES

12.1 En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

12.2 Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación, de la formalización del contrato, los de personal, transportes, instalación y los de asistencia técnica durante el periodo de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que estas señalen.

12.3 Asimismo, el empresario está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes, en materia de ordenación y defensa de la industria nacional.

13.- RECEPCION

13.1 La recepción de los bienes suministrados se efectuará previa comprobación de cantidades y calidades mediante acto formal y positivo por la Comisión que la Administración señale, que se expresará en Acta o Certificado expedido por el responsable de la Institución

receptora cuando el material suministrado no supere el importe de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000.-Ptas).

- 13.2 La comisión receptora para aquellos bienes o equipos que superen los TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000.-Ptas), estará integrada por la persona designada por el Órgano contratante, el contratista y un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

- 13.3 Cuando el importe del material suministrado no alcance la cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000.-Ptas), la recepción se efectuará por el responsable de la Institución de destino, que a tal efecto librará el certificado que corresponda.

- 13.4 La recepción deberá ser solicitada de forma expresa por el/los adjudicatarios mediante escrito dirigido al Órgano de Contratación, manifestando que el material se encuentra en condiciones de ser recepcionado, indicando además el modelo, número de serie, número de orden en el concurso y lugar.
A dicha solicitud habrá de acompañarse una copia de la Resolución de Adjudicación Definitiva, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Contrato.

14.- PAGOS

- 14.1 El/los adjudicatarios tienen derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos en el contrato del material suministrado, puesto en destino y en condiciones de uso, a beneplácito de la Administración, previa comprobación de cantidades y calidades, mediante acto formal y positivo que se expresará en ACTA extendida por la Comisión Receptora, o Certificado del responsable de la Institución Receptora, en el supuesto de que el material suministrado no sobrepase los TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000.-Ptas).

- 14.2 El pago se tramitará por los Servicios Centrales del S.A.S., una vez verificada la entrega y recepción previa presentación en el Registro de dicho Organismo de la Factura en triplicado ejemplar con el correspondiente Acta de Recepción o Certificado, en su caso, del responsable de la Institución receptora y Resolución de Adjudicación Definitiva.

- 14.3 En los supuestos en que una misma empresa resulte adjudicataria de varios bienes o equipos susceptibles de suministros o instalación independiente, la misma podrá presentar facturas independientes para el abono del material efectivamente suministrado aún cuando este no corresponda al total de lo adjudicado.

15.- PERIODO DE GARANTÍA

- 15.1 El periodo de garantía será el señalado en el apartado G del cuadro de características a contar desde la fecha de recepción.

- 15.2 Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho la Administración a reclamar del empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Si durante el plazo de garantía, o con posterioridad, se produjera alguna avería en los bienes adjudicados cuya reparación requiera un plazo de tiempo superior a tres días, la empresa vendrá obligada a instalar, en el centro de destino, dentro de dicho plazo, un equipo igual al averiado, manteniéndolo hasta tanto se produzca su reparación e instalación.

Durante este plazo de garantía, el suministrador tiene derecho a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Si la Administración estimase durante el plazo de garantía que los bienes no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos observados en ellos e imputables al empresario, se estará a lo dispuesto en el Artº 277 del Reglamento de Contratación.

- 15.3 Transcurrido el plazo de garantía se procederá a la devolución de la fianza, conforme a lo dispuesto en los artículos 279 y 364 del Reglamento.

16.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

- 16.1 Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora en la entrega, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas, en todo caso la fianza responderá de su efectividad. El pago de las penalidades es independiente de la indemnización.

17.- NORMAS GENERALES

- 17.1 El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego podrá ser causa de resolución del contrato.

- 17.2 Además de las causas consignadas en el artículo 273 del

Reglamento, podrán motivar la resolución a juicio de la Administración:

- a) Las reiteradas deficiencias en el suministro de los bienes.
b) El incumplimiento de las condiciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- 17.3 La resolución del contrato por causas imputables al contratista determinará automáticamente la incautación de la fianza, previo expediente administrativo tramitado con carácter de urgencia.

18.- PRERROGATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE Y JURISDICCION COMPETENTE

- 18.1 El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento de aplicación.

- 18.2 Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Órgano de Contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

(conocido y aceptado en su totalidad)

POR LA ADMINISTRACIÓN

EL CONTRATISTA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

A) Descripción del objeto:	Suministro de los siguientes bienes:
B) Aplicación presupuestaria:	
C) Tipo de licitación:	
D) Anualidades:	Ejercicio 1.98 : Ejercicio 1.99 : Ejercicio 1.99 : Ejercicio 1.99 :
E) Plazo de duración del suministro:	Plazos parciales:
F) Fianza Provisional.	
G) Periodo de Garantía:	
H) Lugar de entrega:	

ANEXO Nº I

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D. _____, en su propio nombre o en nombre y representación de _____, con domicilio en _____, enterado del anuncio publicado en el BOJA del día _____ de 1.9____, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por el procedimiento de adjudicación directa del contrato de suministro de _____, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la misma con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de _____.

..... de de 1.9..
(Fecha y firma del proponente)

ANEXO Nº II

DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL IULTMO. SR. DIRECTOR-GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D. _____,
como representante legal de la Empresa _____,
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma
ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con
la Administración, previstas en el Artº 9 de la Ley de Contratos
del Estado (según la redacción dada por el Real Decreto
Legislativo 931/1.986, de 2 de Mayo), cuales son:

1º Haber sido condenadas mediante sentencia firme o estar procesadas por delitos de falsedad o contra la propiedad.

2º Haber sido declaradas en quiebra, concurso de acreedores o insolventes fallidas en cualquier procedimiento, o haber iniciado expediente de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fuesen habilitadas.

3º Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato que hubiesen celebrado con la Administración.

4º Haber sido sancionadas con carácter firme, mediante acuerdo de Consejo de Ministros, por infracción administrativa en materia de disciplina de mercado.

5a Haber cometido cualquier otra falta grave en materia profesional distinta de las comprendidas en los apartados anteriores.

6a. Estar incurso la persona física o los Administradores de la persona jurídica, en alguno de los supuestos de la Ley 25/1983, de 26 de Diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

7º No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

8º Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en aplicación de las disposiciones de esta Ley o su Reglamento.

....., de de 1.9__

ANNEXO Nº 3

LOTE	N.O.	Nº UNIDAD.	CONCEPTO	IMPORTE	F. PROVIS.

RESOLUCION de 24 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, sobre aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la realización de trabajos específicos y concretos, no habituales mediante adjudicación directa. (Res. 53/90).

Con la finalidad de unificar criterios y agilizar así la tramitación de los expedientes administrativos de contratación, emitido el informe favorable por la Secretaría de Asuntos Jurídicos en fecha 23 de Julio de 1.990, en el ejercicio de las funciones encomendadas por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por los Artº 14 de la Ley de Contratos del Estado y 82 del Reglamento General de Contratación, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien disponer:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la realización de trabajos específicos y concretos, no habituales mediante adjudicación directa.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 24 de julio de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

ANEXO

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELO TIPO,
PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS ESPECIFICOS Y CONCRETOS, NO
HABITUALES MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA.**

1.- OBJETO Y REGIMEN JURIDICO

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la realización del Trabajo específico que se referencia en el apartado A del Cuadro de Especificaciones, adjunto como modelo número 2, de acuerdo con las determinaciones que se contengan, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2. La contratación se regirá por el Real Decreto 1465/1.985, de 17 de Julio, por lo establecido en este Pliego y supletoriamente será de aplicación la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 923/1.965, de 8 de Abril, modificado parcialmente por la Ley 5/1.973, de 17 de Marzo y Ley 5/1.983, de 29 de Junio, por el Real Decreto Legislativo 931/1.986, de 2 de Mayo, por el que se modifica parcialmente la Ley de Contratos del Estado para adaptarla a las directivas de la Comunidad Económica Europea, en adelante Ley, el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1.975, de 25 de Noviembre, en adelante Reglamento y Real Decreto 2528/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de Contratación del Estado para adaptarlo al Real Decreto Legislativo 931/1.986, de 2 de Mayo, y a las directrices de la Comunidad Económica Europea, así como las normas concordantes de los textos legales citados en especial las referentes al contrato de obras.

1.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo, de los Pliegos de carácter general aplicables, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.- PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTO Y REVISION DE PRECIO

2.1. El presupuesto de licitación, incluido IVA u demás impuesto que figura en el apartado B del Cuadro de Especificaciones, que se abonará con cargo al concepto presupuestario que se indica en el apartado C del referido cuadro.

2.2.2. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas comprenden no solo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido y cuantos otros procedan abonar legalmente. Igualmente, serán de cuenta del contratista los gastos de materiales, personal, seguridad social y transporte, así como cualquiera otros derivados de la ejecución del contrato, y en su caso, el de los anuncios.

2.3. El contrato no será objeto de revisión de precios.

3.- PLAZO DE EJECUCION

3.1. El trabajo a realizar se atenderá, en cuanto a su contenido, plazo de ejecución, condiciones de

ejecución y otros datos relativos al mismo, a lo dispuesto en este Pliego.

- 3.2. El plazo de ejecución total del objeto del contrato es el consignado en el apartado D del cuadro de especificaciones, que no podrá ser superior a un año, contado desde el día siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato.

4.- FORMA DE ADJUDICACION

El contrato se adjudicará por el procedimiento de contratación directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1465/1.985, de 17 de Julio, cuyo apartado de contratación es el que figura en la letra E del cuadro de especificaciones.

5.- DOCUMENTACION GENERAL A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

- Proposición, conforme al modelo número 1, adjunto al presente Pliego.
- Acreditación de su personalidad. Tratándose de adjudicar el presente contrato entre la Administración y una persona física para la realización de un trabajo específico y concreto no habitual, presentarán fotocopia compulsada administrativamente o legitimada notarialmente del Documento Nacional de Identidad.
- Justificación documental de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos previstos en el Artº 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado, según redacción dada por el Real Decreto 2528/1.986, de 28 de Noviembre.
- Fotocopia compulsada administrativamente o legitimada notarialmente del título o títulos exigidos, que se hace referencia en el apartado F del cuadro de especificaciones.
- Curriculum vitae.
- Justificación documental de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que enumera el Artº 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, con las modificaciones que introduce el Real Decreto Legislativo 931/1.986, de 2 de Mayo y el Real Decreto 2528/1.986, de 28 de Noviembre.

La prueba de su capacidad para contratar podrá acreditarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según casos, y si dicho documento no puede ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario Público u Organismo profesional cualificado.

De conformidad con lo establecido en el Artº 49.9º del Real Decreto 1465/1.985, de 17 de Julio, cuando se trate de personal sujeto a la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre, deberá acreditarse previamente a la adjudicación definitiva del contrato, la concesión de la correspondiente compatibilidad como su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.

6.- PAGOS

- 6.1. Los adjudicatarios tienen derecho al abono del precio convenido en el contrato.
- 6.2. El pago del trabajo encomendado se realizará de uno de los siguientes modos:
- a) A la terminación del trabajo, previa presentación de minuta por triplicado y la correspondiente certificación del Director del Trabajo acreditativa de haberse realizado a total y plena satisfacción.
 - b) Mediante pagos parciales, a medida que se realice el trabajo, previa presentación de minuta por triplicado y certificación expedida por el Director del trabajo, en la que se haga constar que el mismo se ha realizado a total y plena satisfacción.

7.- FIANZA

No se estima necesario la exigencia de fianza, ya que la naturaleza del trabajo a realizar no exige un periodo de garantía, que justificara la imposibilidad de la misma.

8.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Los trabajos que se realicen quedarán de propiedad de la Junta de Andalucía, no pudiendo ser objeto de reproducción total o parcial sin la pertinente autorización.

9.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y FORMALIZACION DEL MISMO.

- 9.1. El contrato es de naturaleza administrativa, y se formalizará en documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación, siendo en todo caso dicho documento título válido para cualquier Registro Público.

- 9.2. En ningún caso, ni circunstancia, la existencia de este tipo de contratos supondrá relación laboral habitual entre la Administración y el contratista.

10.- PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCION ESPECIFICAS

Por la naturaleza de la prestación a realizar, no se establecen penalidades específicas. No obstante, el Organismo de Contratación podrá rescindir el contrato si los contratistas incumplieren el plazo fijado para la ejecución del trabajo y aplicar las penalidades establecidas con carácter general en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

11.- PRERROGATIVA DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION

- 11.1 El Organismo de contratación ostenta las prerrogativas de interpretar el contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.
- 11.2 Los acuerdos que dicte el Organismo de Contratación, previo Informe de la Secretaría de Asuntos Jurídicos del Servicio Andaluz de Salud, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.
- 11.3 Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Organismo de Contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

(Conocido y aceptado en su totalidad)
POR LA ADMINISTRACION EL CONTRATISTA

CUADRO DE ESPECIFICACIONES

Expediente nº

A) OBJETO:

B) PRESUPUESTO DE LICITACION:

C) APLICACION PRESUPUESTARIA:

D) PLAZO DE EJECUCION:

E) APARTADO DE CONTRATACION:

Art. 8) Apartado del R.D. 1465/1.985 de 17 de Julio.

F) TITULACION EXIGIDA:

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

ANEXO I

D. _____, mayor de edad, vecino de _____, Provincia de _____, con domicilio en _____, con DNI nº _____, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado por (indicar si es por invitación o por anuncio en cualquier medio de comunicación) de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación directa de contrato de trabajo específico y concreto no habitual, relativo a

b) Que encontrándolo de conformidad se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, en su caso y cuantas obligaciones de estos se deriven, como licitador y adjudicatario si lo fuese.

c) Que reúne los requisitos y condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Que se compromete a realizar el trabajo específico por la cantidad de _____, a _____ de _____ de 1.9 _____, donde se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos en vigor.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de julio de 1990, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se adjudican las subvenciones para actividades de Educación de Adultos durante el curso 1990/91.

De acuerdo con el contenido de la Disposición Sexta de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de abril de 1990 (BOJA núm. 37 de 8 de mayo), que regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a actividades de Educación de Adultos, y recibidas en esta Dirección General las propuestas de las respectivas Delegaciones Provinciales según lo dispuesto en la norma Octava de la misma Orden, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar subvenciones a las Entidades e Instituciones, en la cuantía que se expresa en el Anexo.

Segundo. El procedimiento de justificación de las cantidades anteriormente reseñadas se ajustará a lo establecido en la disposición Novena de la Orden de referencia.

Sevilla, 30 de julio de 1990.- El Director General, Joaquín Risco Acedo.

A N E X O

PROVINCIA DE ALMERIA:

1.- Ayuntamiento de Abia	500.000 ptas.-
2.- Ayuntamiento de Fines	500.000 ptas.-
3.- Ayuntamiento de Piñana	500.000 ptas.-
4.- Ayuntamiento de María (Cañada de Cañepia)	300.000 ptas.-
5.- Ayuntamiento de Olula del Rio	500.000 ptas.-
6.- Ayuntamiento de Oria	500.000 ptas.-
7.- Ayuntamiento de Partaloa	500.000 ptas.-
8.- Ayuntamiento de Tres Villas	300.000 ptas.-
9.- A. V. "La Palmera"	1.000.000 ptas.-
10.- Promoción Gitana	1.000.000 ptas.-
11.- A. Cultural "La Carreta" (Los Almendros)	1.500.000 ptas.-
12.- A. V. "Nuevo Rumbo"	550.000 ptas.-
13.- A. V. "La Traña"	500.000 ptas.-
14.- A.SO.AL.	250.000 ptas.-
15.- A. V. "El Patio"	300.000 ptas.-
16.- A. V. "El Centimillo"	500.000 ptas.-
17.- Asoc. Minusválidos Físicos y Psíquicos "Ver de Olula". Olula del Rio	200.000 ptas.-
18.- A. V. Olivos Albardinales "Roquetas"	650.000 ptas.-
19.- A. V. "El Puche"	600.000 ptas.-
20.- Asoc. Minusválidos Físicos "El Saliente" Albax.	100.000 ptas.-
21.- A. V. "Torrecárdenas"	400.000 ptas.-

22.- Agrup. Minusválidos Físicos "Verdiblanca"	200.000 ptas.-
23.- Asoc. Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos "ASPAPROS"	100.000 ptas.-

PROVINCIA DE CADIZ:

24.- Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules	300.000 ptas.-
25.- Ayuntamiento de Alcalá del Valle	300.000 ptas.-
26.- Ayuntamiento de Algodonales	375.000 ptas.-
27.- Ayuntamiento de Bornos	300.000 ptas.-
28.- Ayuntamiento de Chipiona	300.000 ptas.-
29.- Ayuntamiento de Espera	250.000 ptas.-
30.- Ayuntamiento de Gastor (El)	300.000 ptas.-
31.- Ayuntamiento de Grazalema	300.000 ptas.-
32.- Ayuntamiento de Olvera	300.000 ptas.-
33.- Ayuntamiento de Paterna de Rivera	300.000 ptas.-
34.- Ayuntamiento de Puerto Serrano	246.000 ptas.-
35.- Ayuntamiento de Rota	300.000 ptas.-
36.- Ayuntamiento de San Fernando	250.000 ptas.-
37.- Ayuntamiento de Setenil	300.000 ptas.-
38.- Ayuntamiento de Torre-Alhaquime	200.000 ptas.-
39.- Ayuntamiento de Trebujena	300.000 ptas.-
40.- Ayuntamiento de Ubrique	300.000 ptas.-
41.- Ayuntamiento de Villaluenga	150.000 ptas.-
42.- Ayuntamiento de Villamartin	400.000 ptas.-
43.- Ayuntamiento de Zahara de la Sierra	400.000 ptas.-
44.- C. Cultural de Adultos "Trille"	500.000 ptas.-
45.- A.V. "La Unión"	400.000 ptas.-
46.- A.N.D.A.D.	300.000 ptas.-
47.- C. Cultural Popular "El Populo"	500.000 ptas.-
48.- C. Popular "San José"	500.000 ptas.-
49.- C. Cultural "San Lorenzo"	300.000 ptas.-
50.- C. Cultural Popular "Santo Tomás"	200.000 ptas.-

PROVINCIA DE CORDOBA:

51.- Ayuntamiento de Baena	400.000 ptas.-
52.- Ayuntamiento de Belalcázar	300.000 ptas.-
53.- Ayuntamiento de Benamejí	300.000 ptas.-
54.- Ayuntamiento de Dos Torres	300.000 ptas.-
55.- Ayuntamiento de Encinas Reales	500.000 ptas.-
56.- Ayuntamiento de Fuente Palmera	600.000 ptas.-
57.- Ayuntamiento de Iznajar	300.000 ptas.-
58.- Ayuntamiento de Lucena	500.000 ptas.-
59.- Ayuntamiento de Monturque	400.000 ptas.-
60.- Ayuntamiento de Pedro Abad	400.000 ptas.-
61.- Ayuntamiento de Priego de Córdoba	500.000 ptas.-
62.- Ayuntamiento de Rute	600.000 ptas.-
63.- Ayuntamiento de Villafranca	300.000 ptas.-
64.- Ayuntamiento de Villarrubia	500.000 ptas.-
65.- A.V. "San Bartolomé" (Córdoba)	500.000 ptas.-
66.- Polígono del Guadalquivir (Córdoba)	500.000 ptas.-
67.- Á.A. Prov. de Sordos (Córdoba)	300.000 ptas.-
68.- "Zumbacón" (Córdoba)	500.000 ptas.-

PROVINCIA DE GRANADA:

69.- Ayuntamiento de Almuñécar	100.000 ptas.-
70.- Ayuntamiento de Almuñécar (Torrecuevas)	250.000 ptas.-
71.- Ayuntamiento de Benamaurel	300.000 ptas.-
72.- Ayuntamiento de Campotejar	250.000 ptas.-
73.- Ayuntamiento de Castril	500.000 ptas.-
74.- Ayuntamiento de Guajares (Los)	500.000 ptas.-
75.- Ayuntamiento de Itrabo	250.000 ptas.-
76.- Ayuntamiento de Jete	300.000 ptas.-

77.- Ayuntamiento de Lentejé	250.000 ptas.-
78.- Ayuntamiento de Nigüelas	300.000 ptas.-
79.- Ayuntamiento de Ogijares	300.000 ptas.-
80.- Ayuntamiento de Otura	250.000 ptas.-
81.- Ayuntamiento de Polopos	250.000 ptas.-
82.- Ayuntamiento del Valle	250.000 ptas.-
83.- Ayuntamiento de Vega del Genil	250.000 ptas.-
84.- A. Sociocultural de Ad. Cartuja	1.400.000 ptas.-
85.- C. Sociocultural Ad. Zaidín	1.200.000 ptas.-
86.- A. Cultural "Abuxarra"	500.000 ptas.-
87.- A. Juvenil "Rio Oculto"	350.000 ptas.-
88.- A.V. "La Candelaria"	300.000 ptas.-
89.- C. "San José" de E.G.B. (Siervas de San José).....	200.000 ptas.-
90.- Congregación de R.R. de Santa Dorote de la Fressine tti. Cuatro Veredas.	450.000 ptas.-
91.- Asociación de Sordos "Virgen de la Cabeza" Motril..	200.000 ptas.-
92.- Agrupación de Sordos de Granada	200.000 ptas.-
93.- Colegio "Luisa de Marillac"	100.000 ptas.-
94.- A. "Amigos de Gor"; Juan Cayetano Gor	250.000 ptas.-

PROVINCIA DE HUELVA.

95.- Ayuntamiento de Almonaster La Real	100.000 ptas.-
96.- Ayuntamiento de Aroche	100.000 ptas.-
97.- Ayuntamiento de Beas	500.000 ptas.-
98.- Ayuntamiento de Calañas	337.000 ptas.-
99.- Ayuntamiento de Campofrío	100.000 ptas.-
100.- Ayuntamiento de Cañaveral de León	400.000 ptas.-
101.- Ayuntamiento de Lucena del Puerto	500.000 ptas.-
102.- Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana	500.000 ptas.-
103.- Ayuntamiento de Santa Olalla de Cala	500.000 ptas.-
104.- Ayuntamiento de Zufre	100.000 ptas.-
105.- Asociación "Valdocco-Tierra Nueva"	1.500.000 ptas.-

PROVINCIA DE JAÉN.

106.- Ayuntamiento de Baños de la Encina	500.000 ptas.-
107.- Ayuntamiento de Campillo de Arenas	200.000 ptas.-
108.- Ayuntamiento de Guarromán.....	850.000 ptas.-
109.- Ayuntamiento de Marmolejo	500.000 ptas.-
110.- A. Cultural "Eiskadia" (Escañuela)	500.000 ptas.-
111.- A. Ecologista "Retama" (Martos)	250.000 ptas.-
112.- A. Maestros en Paro. Andujar	600.000 ptas.-
113.- Asamblea de Mujeres. Huelma-Solera	400.000 ptas.-
114.- A. de la Mujer "Mariana Pineda" (Rus).....	600.000 ptas.-
115.- A. Cultural Artesana de Begíjar	500.000 ptas.-
116.- A. Cultural de Mujeres "San Antón" (Arquillos) ..	650.000 ptas.-
117.- Foro Sur, S.C.A.	850.000 ptas.-
118.- A. Cultural "Antonio Machado" (Jaén)	290.000 ptas.-
119.- A. Alumnos C. Mpal. Educación de Adultos (Jaén)..	650.000 ptas.-
120.- A.V. "San Vicente Martir" Chogón-localidad Villa- carrillo	250.000 ptas.-

PROVINCIA DE MÁLAGA.

121.- Ayuntamiento de Archidona (Bda. Est. de Salinas).	400.000 ptas.-
122.- Ayuntamiento de Arenas	450.000 ptas.-
123.- Ayuntamiento de Benalmadena	400.000 ptas.-
124.- Ayuntamiento de Benamocarra	400.000 ptas.-
125.- Ayuntamiento de Cuevas Bajas.....	600.000 ptas.-
126.- Ayuntamiento de Manilva	400.000 ptas.-
127.- Ayuntamiento de Mijas	300.000 ptas.-
128.- Ayuntamiento de Monda	600.000 ptas.-
129.- Ayuntamiento de Nerja	500.000 ptas.-
130.- Ayuntamiento de Velez Málaga	400.000 ptas.-
131.- Ayuntamiento de Villanueva de Tapia.....	500.000 ptas.-
132.- U.P.E.	500.000 pts.-

133.- Proyecto Hombre-Ma (Coord. Centro Ad. Algarrobo).	200.000 ptas.-
134.- Escuela Taller Sagra Gauazan, Gauzin	200.000 ptas.-
135.- ASMIG	850.000 ptas.-
136.- Asociación Familias Sin Viviendas	350.000 ptas.-
137.- C.A.L.Y.S.O.L	500.000 ptas.-
138.- A. Sociocultural "Mujeres en el Palo".....	400.000 ptas.-

PROVINCIA DE SEVILLA.

139.- Ayuntamiento de Almáden de la Plata	385.000 ptas.-
140.- Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación	385.000 ptas.-
141.- Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan	385.000 ptas.-
142.- Ayuntamiento de Casariche	385.000 ptas.-
143.- Ayuntamiento del Castillo de las Guardas	385.000 ptas.-
144.- Ayuntamiento del Coronil (El).....	385.000 ptas.-
145.- Ayuntamiento de Gerena	550.000 ptas.-
146.- Ayuntamiento de Gines	440.000 ptas.-
147.- Ayuntamiento del Madroño	385.000 ptas.-
148.- Ayuntamiento de Marchena	385.000 ptas.-
149.- Ayuntamiento de Palomares del Río	385.000 ptas.-
150.- Ayuntamiento de Peñaflor (Vegas Almenara)	550.000 ptas.-
151.- Ayuntamiento de Ronquillo (El)	385.000 ptas.-
152.- Ayuntamiento de Utrera	300.000 ptas.-
153.- Escuela Taller "La Carcaba" (Sanlúcar la Mayor)..	200.000 ptas.-
154.- A.P.A. C.P. "Andalucía". (Cañada del Rosal)	725.000 ptas.-
155.- ASoc. Amas de Casa "Hispalis". (Sevilla)	385.000 ptas.-
156.- Asoc. Cultural de Sordos . (Sevilla)	250.000 ptas.-
157.- C. María Auxiliadora de Sevilla. (San Vicente) ..	385.000 ptas.-

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 26 de julio de 1990, por lo que se subvenciona al Ayuntamiento de Palos de la Frontera con la cantidad de diez millones de pesetas con destino a la prospección del Puerto de Palas de la Frontera.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Bienes Culturales en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Exmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Colón 92 para la ciudad de Palos de la Frontera, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13, párrafo 3º de la Ley 2/90, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Andaluza,

RESUELVO:

Primero: Conceder una subvención de 10.000.000 ptas., al Ayuntamiento de Palos de la Frontera con la finalidad de ejecución de destino a la prospección del Puerto de Palos de la Frontera.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos recibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por un importe del 10% de la cuantía expresada en el mencionado Convenio.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado o los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Anda-

lucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Palos de la Frontera y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura, en funciones

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico, Director General y Delegado Provincial de la Consejería de Cultura.

ORDEN de 26 de julio de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Moguer, con la cantidad de setenta y cinco millones de pesetas, con destino a la ejecución de obras en el Castillo de Moguer.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Bienes Culturales en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Exmo. Ayuntamiento de Moguer por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Colón 92 para la ciudad de Moguer, constanding entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13, párrafo 3º de la Ley 2/90, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Andaluza,

RESUELVO:

Primero: Conceder una subvención de 75.000.000 ptas., al Ayuntamiento de Moguer con la finalidad de ejecución de Obras en el Castillo de Moguer.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos recibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por un importe del 10% de la cuantía expresada en el mencionado Convenio.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Moguer y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura, en funciones

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico, Director General y Delegado Provincial de la Consejería de Cultura.

ORDEN de 26 de julio de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Palos de la Frontera, con la cantidad de cincuenta y seis millones de pesetas, con destino a la ejecución de obras en avenida de América hasta la Rábida.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Bienes Culturales en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Exmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Colón 92 para la ciudad de Palos de la Frontera, constanding entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13, párrafo 3º de la Ley 2/90, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Andaluza,

RESUELVO:

Primero: Conceder una subvención de 56.000.000 ptas., al Ayuntamiento de Palos de la Frontera con la finalidad de ejecución de Obras en Avenida de América hasta la Rábida.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos recibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por un importe del 10% de la cuantía expresada en el mencionado Convenio.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Palos de la Frontera y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura, en funciones

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico, Director General y Delegado Provincial de la Consejería de Cultura.

ORDEN de 26 de julio de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Palos de la Frontera, con la cantidad de treinta y cinco millones de pesetas con destino a la ejecución del Programa Calón 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del Expediente instruido por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, por la que se establece el alcance y desarrollo del Programa Calón 92 para la ciudad de Palos de la Frontera, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13.3 de la Ley 2/90 de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención es por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Andaluza,

RESUELVO:

Primero: Conceder una subvención de 35.000.000 de ptas., al Ayuntamiento de Palos de la Frontera con la finalidad de financiar la actuación denominada Biblioteca Municipal (2ª fase).

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devaluación de los fondos percibidos.

Tercera: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por un importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primera.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Palos de la Frontera y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura, en funciones

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Huelva.

RESOLUCION de 11 de julio de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se somete a información pública el expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural, o favor del Cabezo de San Pedro en Huelva.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Cabezo de San Pedro, en Huelva.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como bien de Interés Cultural, a favor del Cabezo de San Pedro, en Huelva, habiéndose comprobado las alegaciones presentadas por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva al trámite de audiencia concedido con fecha 22 de junio de 1989, se ha procedido a elaborar de nuevo la delimitación de la zona afectada, la cual se adjunta en hoja anexa.

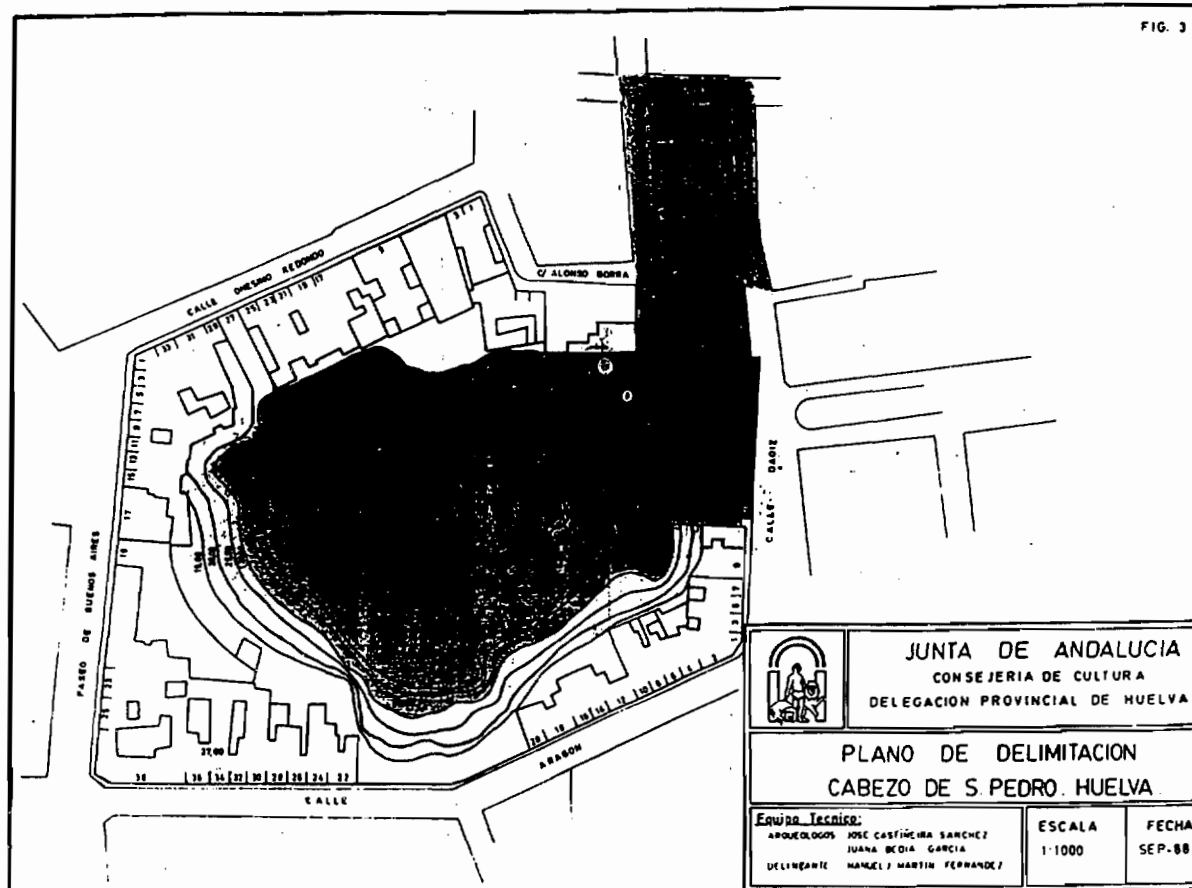
En consecuencia se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y al artículo 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesta en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, planta 4ª. Consejería de Cultura, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 11 de julio de 1990.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DELIMITACION LITERAL DE LA ZONA AFECTADA

El ámbito territorial de la «Zona Arqueológica» a declarar se encuentra delimitado por la cota de + 30 m. hasta el muro exterior del solar que ocupa la Iglesia Parroquial de San Pedro, continúa la línea de delimitación hasta la intersección entre la calle Daoiz y la plaza de San Pedro, comprende la plaza de San Pedro recorriendo por la línea de fachadas de los inmuebles que bordean dicha plaza, hasta situarse en el punto de intersección con la fachada del inmueble núm. 6 de la calle Licenciado Juan A. de Mora, donde la línea de delimitación coincide con la medianera de dicho inmueble con el núm. 4 y, al finalizar dicha medianera, sigue la línea de delimitación por la línea de nivel de + 30 m.

FIG. 3



RESOLUCION de 20 de julio de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia y Hospital de la Santa Caridad y su Jardín en Sevilla.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia y Hospital de la Santa Caridad y su Jardín en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia y el Hospital de la Santa Caridad y su Jardín en Sevilla, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Artículo 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8 4ª. planta. Consejería de Cultura, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 20 de julio de 1990.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO DEL B.I.C. HOSPITAL DE LA CARIDAD. SEVILLA

Comenzando por la fachada a la calle Santander del inmueble núm. 38 a la calle Tomás de Ibarra (Delegación de Hacienda), la línea del entorno correría pareja a dicha fachada y a la principal a la calle antedicha, continuando hasta englobar los inmuebles núm. 36, 34, 32, 30, 28-26, 24, 22-20, 18 y 16 a la mencionada calle. La línea de entorno quebraría hasta tocar la parte trasera del edificio núm. 1-3 a la calle Temprado (Cuartel de Artillería) y seguiría por la fachada de este inmueble a la calle Dos de Mayo. Cruzaría siguiendo una trayectoria recta hasta la esquina por este lado del inmueble núm. 2, 6-4, 8 a calle Temprado (Palacio de la Cultura en construcción) y continuaría por la fachada de este edificio a la calle Dos de Mayo, remarcando su contorno con fachadas al Paseo de C. Colón y Núñez de Balboa. A la altura del flanco derecho del inmueble núm. 3 a esta calle cerniría esta línea el contorno de esta casa y también la trasera de la casa núm. 1 a la misma calle. Continuando por la fachada a la calle Temprada del inmueble núm. 2 a la calle Santander y por las fachadas a dicha calle de los inmuebles 2, 4 y 6, hasta cortar dicha calle Santander y englobar las construcciones núms. 15, 13 y 11 (edificio alado a la Torre de la Plata). Justo del costado izquierdo de este inmueble saltaría la línea a la calle Santander cortándola y conectando con la fachada a esta calle de la Delegación de Hacienda (núm. 38 a la calle Tomás de Ibarra), que fue donde comenzamos esta descripción.



RESOLUCION de 25 de julio de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del edificio de la Casa de las Columnas de Triana, en C/. Pureza, 79 y C/. Betis, 38, en Sevilla.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Edificio de la «Casa de las Columnas de Triana», en C/. Pureza 79 y C/. Betis 38, en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como bien de Interés Cultural, a favor de la «Casa de las Columnas de Triana», C/. Pureza 79, y C/. Betis 38 en Sevilla, del que se adjunta delimitación literal y gráfica, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Artículo 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cues-

ta del Rosario, 8, 4º. planta. Consejería de Cultura, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 25 de julio de 1990.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO

El entorno afectado por la Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Casa de las Columnas, en Sevilla comprende los siguientes espacios públicos y privados.

Inmuebles:

77, 78, 80, 81, 82, 86, 88 y 90 de la Calle Pureza.

4, 6, 8 y 10 de la calle Vázquez de Leca.

Inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de Santa Ana.

Espacios públicos

Calle Pureza: desde la esquina del inmueble núm. 86 hasta el núm. 82 inclusive.

Calle Vázquez de Leca desde la fachada lateral del inmueble núm. 82 de la calle Pureza hasta el núm. 10 inclusive.

Calle B. Guerra: Fachada lateral del inmueble núm. 86 de la Calle Pureza.



CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de julio de 1990, por lo que se establece el régimen de suplencias entre autoridades de la Consejería.

El ejercicio continuado y regular de las competencias de la Consejería hace necesario prever la Autoridad que en cada caso habrá de desempeñar de modo temporal las funciones propias de los titulares de los respectivos Centros Directivos para aquellos supuestos en que dichos titulares no existan o se hallen materialmente imposibilitados de actuar, de forma que con ello se evite la paralización de la actividad del órgano correspondiente.

Al referirse a competencias propias de los titulares de los Centros Directivos, quedan por tanto fuera del ámbito de esta Orden y se mantiene la efectividad de las previsiones sobre suplencias contenidas en las Ordenes de delegación de competencias que sobre diversas materias existen actualmente en la Consejería.

Con finalidad expuesta y en uso de las facultades de dirección atribuidas por el Artículo 39.1º. de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Primero: En los casos de ausencias, vacante o enfermedad del Ciceconsejero, Secretario General Técnico o Directores Generales de la Consejería, serán suplidos en la siguiente forma:

1º. El Viceconsejero será suplido por el Secretario General Técnico.

2º. El Secretario General Técnico será suplido por el Viceconsejero.

3º. Los Directores Generales serán suplidos por el Viceconsejero o, en defecto de éste, por el Secretario General Técnico.

Segundo: La suplencia se extenderá al ejercicio de todas las competencias que correspondan como propias al titular del órgano por el que en cada caso se actúe.

Para la suplencia en el ejercicio de competencias delegadas se estará a lo que dispongan las correspondientes Ordenes de delegación.

Tercero: La competencia permanece en el órgano suplido, que sigue ejerciéndola a todos los efectos.

Cuarto: La circunstancia de la suplencia deberá hacerse constar expresamente en la firma de los actos que se dicten por razón de la misma.

Quinto: Esta Orden comenzará a surtir efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1990.

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Directores Generales de la Consejería de Cultura.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 31 de julio de 1990, por la que se hace pública la adjudicación de contratación no inferior a cinco millones de pesetas.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Asistencia técnica: «Análisis de la Racionalización de los Procesos Administrativos de la Dirección General de Patrimonio».

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Control Presupuestario, S.A.

Fecha de adjudicación: 27 de junio de 1990.

Importe de la adjudicación: Cinco millones cuatrocientos mil pesetas (5.400.000 ptas) incluido IVA y demás impuestos.

Sevilla, 31 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de julio de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Rehabilitación del pósito de Carboneros (Jaén).

Clave: J-88/07-A.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Construcciones Pancorbo Medián, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 22.648.428 Ptas.
Coeficiente de adjudicación: 0,9009009.

Denominación: Complementario al de rehabilitación del Baluarte de los Mártires. Campo del Sur. Cádiz.

Clave: CA-88/05-A.

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Texsa, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 44.485.000 Ptas.

Coeficiente de adjudicación: 0,9984505.

Denominación: Rehabilitación del Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería).

Clave: AL-88/15-A.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Manuela Velázquez de Castro García.

Presupuesto de adjudicación: 136.017.723 Ptas.

Coeficiente de adjudicación: 0,8923.

Denominación: Remodelación de la plaza Lope de Vega de Fuenteobajuna (Córdoba).

Clave: CO-88/10-A.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Sdad. Coop. Const. Vva. de Córdoba.

Presupuesto de adjudicación: 64.984.603 Ptas.

Coeficiente de adjudicación: 0,994999996.

Sevilla, 18 de julio de 1999. - El Director General, José Ramón Moreno García.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de julio de 1990, de adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita.

Esta Consejería ha acordado por Orden de 5 de julio de 1990, la adjudicación del contrato de suministro, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: Sc.-1/90 Adquisición de un analizador para leche.
Empresa adjudicataria: Foss Electric España, S.A.
Presupuesto de adjudicación: Catorce millones setecientos mil (14.700.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 9 de julio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

ORDEN de 11 de julio de 1990, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

Esta Consejería ha acordado por Orden de 11 de julio de 1990, la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: Atc. 6/90: «Servicios para encuentros técnicos internacionales durante 1990».
Empresa adjudicataria: Viajes Ecuador, S.A.
Presupuesto de adjudicación: Quince millones treinta y seis mil seiscientos (15.036.600) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 20 de julio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

ORDEN de 13 de julio de 1990, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

Esta Consejería ha acordado por Orden de 13 de julio de 1990, la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: Atc. 5/90: «Aplicación aérea de productos fitosanitarios contra la mosca del olivo» Lote 5. Granada.
Empresa adjudicataria: Fumigación y Trabajos Aéreos, S.A. (FYTA-SA).
Presupuesto de adjudicación: Siete millones doscientas cuarenta y dos mil Pts. (7.242.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 20 de julio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

ORDEN de 13 de julio de 1990, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

Esta Consejería ha acordado por Orden de 13 de julio de 1990, la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: Atc. 5/90: «Aplicación aérea de productos fitosanitarios contra la mosca del olivo» Lote 11. Málaga.
Empresa adjudicataria: Angel Martínez Ridao.
Presupuesto de adjudicación: Siete millones ochocientos sesenta y siete mil doscientas ochenta. (7.867.280) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 20 de julio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

ORDEN de 13 de julio de 1990, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

Esta Consejería ha acordado por Orden de 13 de julio de 1990, la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: Atc. 5/90: «Aplicación aérea de productos fitosanitarios contra la mosca del olivo» Lote 12. Sevilla Zona 1: Sierra Sur.
Empresa adjudicataria: Martín Echevarría Berrassain.
Presupuesto de adjudicación: Ocho millones ciento treinta y seis mil. (8.136.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 20 de julio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

ORDEN de 13 de julio de 1990, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

Esta Consejería ha acordado por Orden de 13 de julio de 1990, la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: Atc. 5/90: «Aplicación aérea de productos fitosanitarios contra la mosca del olivo» Lote 13. Sevilla Zona 2: Sierra Norte.
Empresa adjudicataria: Fumigación aérea Andaluza, S.A. (FAA-SA).
Presupuesto de adjudicación: Seis millones ciento treinta y una mil trescientas veinte (6.131.320) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 20 de julio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

ORDEN de 24 de julio de 1990, de adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita.

Esta Consejería ha acordado por Orden de 24 de julio de 1990, la adjudicación del contrato de suministro, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: Adquisición de amoníaco anhidro.
Empresa adjudicataria: Fesa Fertilizantes Españoles, S.L.
Presupuesto de adjudicación: Ocho millones (8.000.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 24 de julio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

ORDEN de 24 de julio de 1990, de adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita.

Esta Consejería ha acordado por Orden de 24 de julio de 1990, la adjudicación del contrato de suministro, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: Sd.-59/90 «Adquisición de frigoríficos para las oficinas comarcales agrarias».
Empresa adjudicataria: C. Viral, S.L.
Presupuesto de adjudicación: Cinco millones ciento ocho mil (5.108.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 24 de julio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de las obras de las expedientes que se citan. (PD. 1201/90).

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 252/88, de 12 de julio, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien hacer público lo siguiente:

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con Sede Social en C/ Albareda 12-14, 41001-Sevilla, con núms. de teléfonos (95) 421 53 11, 421 54 12 y 421 94 00, y tlx. 228710; en cumplimiento de la normativa de contratación administrativa, hace pública la contratación mediante Subasta con Trámite de Admisión Previa para la adjudicación de la obra siguiente:

Expte: 65/90-C (IHU-1/0-89) Obras Proyecto Básico y de Ejecución de Guardería Infantil en Rociana del Condado (Huelva).

Tipo máximo de licitación: 93.462.080 Ptas.

Plazo de ejecución: Dace (12) meses.

Fianza provisional: 1.869.242 Ptas.

Clasificación requerida: Grupo «C», Subgrupos «Todas», Categoría «e».

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos y demás datos del expediente, estarán de manifiesto de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de ofertas, en todas las Gerencias Provinciales afectadas por el expediente y en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Albareda 12-14, en Sevilla.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contada a partir del siguiente de la que sea última publicación de las realizadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. La presentación se llevará a cabo en el Registro General de este Instituto, sito en C/ Albareda 12-14 de Sevilla. Aquellas proposiciones económicas que se envíen a través de Carreos o Mensajerías, deberán ajustarse a lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, calle Albareda 12-14 de Sevilla. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 6.1 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de julio de 1990.— El Director Gerente, Miguel Angel Polo Cartés.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de agosto de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia. (PD. 1196/90).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Sevilla

Datos de la contratación: 8 CP. 2001/0/20. Concurso público. Transporte interior de mercancías por el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y dos millones novecientos dos mil quinientas pesetas (32.902.500 ptas).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación correspondiente a esta contratación, podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Sevilla, sito en C/ Luis Montoto núm. 87, Departamento de Gestión Económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 11 horas del quinto día hábil, a contar desde el siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Gerencia Provincial de Huelva.

Datos de la contratación: C.P. 1-H/90. Concurso público. Adquisición de Mobiliario y Enseres para Centros de Atención Primaria en la Provincia de Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintitres millones doscientas cincuenta y nueve mil trescientas sesenta y una peseta (23.259.361 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación correspondiente a esta contratación, podrán examinarse y retirarse en el Distrito Sanitario de Huelva, de Atención Primaria, sito en C/ Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 15, Edificio Parque América.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Huelva, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Dirección Provincial de Gestión Económica, Pl. Isabel la Católica núm. 7 de Huelva, el día y hora que previamente se anunciarán en el Tablón de Anuncios de las citadas Gerencias Provincial y Dirección Provincial de Gestión Económica.

Los gastos del presente anuncio se prorratarán entre las Empresas Adjudicatarias.

Sevilla, 6 de agosto de 1990.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Payato.

RESOLUCION de 6 de agosto de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia. (PD. 1206/90).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos de la contratación: C.C. 0020/90 PS. Subasta con Admisión Previa. Obras de Reforma y Ampliación del Área de Radiología e Instalación de una Resonancia Nuclear Magnética en el Hospital Carlos Haya de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de

ochenta y nueve millones sesenta y tres mil novecientos treinta y dos pesetas (89.063.932 Ptas.).

1ª Anualidad 1990: 46.767.952 pts.

2ª Anualidad 1991: 42.295.980 pts.

Clasificación requerida:

Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: e

Grupo: J; Subgrupo: Todos; Categoría: d

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de Ejecución será de 10 meses.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación correspondiente a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sita en Avda. Constitución n° 18, 41071 Sevilla (Dirección General de Gestión Económica, Secretaría de Contratación 2ª Planta).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo se trasladará al siguiente miércoles hábil.

Datos de la contratación: C.C. 0023/90 PS. subasta con Admisión previa. Obras de Construcción del Almacén General en el Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintiocho millones doscientas sesenta y dos mil novecientos ochenta y cinco pesetas (28.262.985 Ptas.).

1ª Anualidad 1990: 2.826.298 pts.

2ª Anualidad 1991: 25.436.687 pts.

Clasificación requerida:

Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: e

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de 6 meses.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación correspondiente a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sita en Avda. Constitución n° 18, 41071 Sevilla (Dirección General de Gestión Económica, Secretaría de Contratación 2ª Planta).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo se trasladará al siguiente miércoles hábil.

Los gastos del presente anuncio se prorratearán entre las Empresas Adjudicatarias.

Sevilla, 7 de agosto de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de julio de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, mediante subasta con admisión previa, del contrato de obra que se relaciona.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudica-

ción definitiva mediante subasta por admisión previa publicada por Resolución de esta Consejería de fecha 29 de mayo de 1990 (BOE núm. 154 de fecha 28 de junio de 1990 y BOJA núm. 49 de fecha 12 de junio de 1990) de la obra que a continuación se relaciona.

1. Obra: Construcción de 8 Udes. de EGB y 2 Udes. preescolar en el Colegio Público «Alcalde Bábudo» de Córdoba.

Empresa adjudicataria: Canval Empresa Constructora S.L.

Importe: 146.740.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 23 de julio de 1990

2. Obra: Construcción 200 p.e., dependencias complementarias y cerramiento en el I. de FP de Cabra (Córdoba).

Empresa adjudicataria: Tresso, S.A.

Importe: 152.490.000 ptas.

Fecha: 23 de julio de 1990

Sevilla, 24 de julio de 1990.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 27 de julio de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por las que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas, por contratación directa, de los contratos de obra que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas por contratación directa declaradas de urgencia (Art. 37.2 Ley de Contratos del Estado), que a continuación se relacionan.

1. Obra: Reparación de cubiertas del Colegio Universitario Máximo de Cartuja (Granada).

Empresa adjudicataria: José García Núñez.

Importe: 78.000.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 27 de julio de 1990

Sevilla, 27 de julio de 1990.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 31 de julio de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso abierto, con trámite de admisión previa los contratos de obra que a continuación se indican. (PD. 1207/90).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a concurso abierto (con trámite de admisión previa) los contratos de obra que a continuación se indican:

Nombre y dirección del Órgano de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Avda. de República Argentina, N° 21, planta 3ª.

Forma de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto (con trámite de admisión previa).

I. a) Lugar de ejecución: Granada.

b) Naturaleza y extensión de las prestaciones y características generales de la obra: Construcción de Edificio de Escuela Universitaria de Trabajo Social, Graduados Sociales, I.C.E.

c) Presupuesto: 539.581.102 pesetas. I.V.A. incluido.

II. a) Lugar de ejecución: Jaén.

b) Naturaleza y extensión de las prestaciones y características generales de la obra: Construcción de Edificio departamentos de Ciencias Empresariales y Derecho de la Universidad de Jaén.

c) Presupuesto: 597.634.126 ptas. I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 18 y 12 meses respectivamente.

Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los pliegos de condiciones y los documentos complementarios: Servicio de Obras y Patrimonio de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, n° 21, planta 3ª, teléfono 445 99 99, Extensión 5655.

Fecha límite para solicitar los documentos: 20.8.90

Importe y modalidades de pago de la suma que deba abonarse para obtener dichos documentos: Se comunicará directamente a los licitadores interesados.

Fecha límite de recepción de las ofertas: 11.9.90

Dirección a las que deben remitirse éstas: Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sita en la Avd. de República Argentina, n.º 21-3ª planta.

Idioma o idiomas en las que deben redactarse las ofertas: Español.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público.

Fecha, hora y lugar de la apertura de las ofertas: A las 11 horas del día 1.10.90, en la Sala de Juntas del Edificio Buenos Aires, sito en la Avd. República Argentina, N.º 21, planta 3ª.

Fianza y garantías exigidas: La especificada en las cláusulas 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades esenciales de financiación y de pago: Pagos a cuenta, de carácter mensual, basados en la evaluación del trabajo efectuado.

Forma jurídica que deberá adaptar la agrupación de contratistas a quien se adjudique el contrato: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que debe satisfacer el contratista: Las exigidas en la cláusula 7, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: tres meses.

Otras informaciones:

a) El día 26 de septiembre de 1990 la Mesa de Contratación hará público en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

b) El presente contrato ha sido declarado de urgencia o los efectos previstos en el punto 3º del Artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

El presente anuncio ha sido enviada al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» con fecha 1 de agosto de 1990.

Sevilla, 1 de agosto de 1990.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

RESOLUCION del Patronato de Turismo por la que se anuncia concurso para la contratación de la realización de un Plan Directorio de Marketing y Ordenación Turística de la provincia de Cádiz. (PP. 1100/90).

Objeto: La realización de un Plan Directorio de Marketing de ordenación turística de la Provincia de Cádiz.

Tipo de licitación: Ocho millones de pesetas.

Plazo de ejecución: Siete meses.

Garantía provisional: Ciento sesenta mil pesetas (160.000) ptas.

Garantía definitiva: Cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Lugar donde se puede examinar el pliego de condiciones y resto del expediente: Oficinas del Departamento de Compras de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sitas en Avda. Ramón de Carranza s/n. (Edificio Romal, en haras de 9 a 13).

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se admitirán reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, en cuyo caso la licitación quedará aplazada, de resultar necesario, a tenor de la prevenida en el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Presentación de proposiciones: Durante los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día fuese sábado, se entenderá que el plazo termina el inmediato día hábil siguiente.

Proposiciones: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados.

En el primero, incluirán la oferta económica redactada como el modelo que se inserta.

En el segundo incluirán la siguiente documentación.

a) La que acredite la personalidad del empresario.

b) El resguardo de haber constituido la fianza provisional.

c) Declaración expresa responsable de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad a que se refiere el art. 23 del Reglamento General de Contratación, modificado por Real Decreto 2528/86 de 28 de abril.

d) Relación de medios personal y materiales disponibles, plan de trabajo, referencias a trabajos análogos realizados y cuantos otros documentos estimen convenientes presentar el licitador.

Apertura de proposiciones económicas: El quinto día natural siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, salvo que algunas de dichas proposiciones se hubiesen presentado por correo en cuyo caso se efectuará al decimoquinto día natural siguiente.

En el caso de que el día previsto para la apertura fuese sábado, domingo o festivo, la misma se efectuará el inmediato día siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

Don con D.N.I. núm. en nombre de con domicilio en calle expone que reúne los requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones, aprobados para concurrir a esta licitación y ofrece realizar el Plan Directorio de Marketing y ordenación turística de la provincia de Cádiz, en el precio de (incluido IVA) en el plazo de meses y con arreglo a las previsiones del Pliego de Condiciones que declara conocer.

Fecha y firma

Cádiz, 18 de julio de 1990.- El Secretario del Patronato Provincial de Turismo, Rafael León Quintanilla.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO (PP. 892/90).

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el pasado día 18 de mayo del actual, aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas para regir en el Concurso para la Concesión Administrativa de Instalación de Marquesinas en la Vía Pública y su explotación con Fines Publicitarios.

Simultáneamente se anuncia el Concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formule reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: La concesión administrativa para la instalación de, un mínimo de catorce marquesinas, en la vía pública con fines publicitarios.

Duración de la concesión: La concesión administrativa tendrá una duración de ocho años.

Canon: El canon a satisfacer por el concesionario será el siguiente:

Para el primer año, dos mil pesetas por marquesina, quince mil pesetas para el segundo año y a partir del tercer año se incrementará con el porcentaje del I.P.C.

Estos precios serán mejorados al alza.

Fianza provisional: Para participar en este Concurso deberá constituir una fianza provisional de cuatro mil doscientas pesetas, en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOE, BOJA, y BOP.

Los interesados en el Concurso deberán presentar la siguiente documentación:

1º. La proposición económica suscrita por el interesado o por persona con poder bastante.

2º. Fotocopia del DNI de quien firme la proposición.

3º. Escritura de poder, o fotocopia compulsada, bastanteadada por el Secretario General, Oficial Mayor o Letrado de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, si la proposición está suscrita en nombre y representación de otra persona, ya sea natural o jurídica.

4º. Planos y memorias descriptivas de las distintas marquesinas, que quien participe en la licitación ofrezca, así como fotografías de las que sean prefabricadas.

5º. Documento justificativo de haberse constituido, por el proponente, la fianza provisional.

6º. Declaración Jurada de que el proponente no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El expediente completo está de manifiesto en la Unidad de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento en horas de oficina, para que pueda ser examinado durante el plazo señalado.

Algeciras, 30 de mayo de 1990.- El Alcalde, Ernesto Delgado Lobato.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION por la que se anuncia concurso para la contratación de los obras de conservación, mantenimiento y rehabilitación de edificios municipales en zona B. (PP. 958/90).

Objeto. Proyecto de conservación, mantenimiento y rehabilitación de edificios municipales en zona B.

Tipo de licitación. Veinticinco millones de pesetas (25.000.000).

Plazo de ejecución de las obras. El plazo total de ejecución de las obras, será de doce meses.

Fianza provisional. Trescientos treinta y cinco mil pesetas (335.000).

Clasificación del contratista. Los contratistas que liciten deberán estar clasificados en el Grupo C, subgrupo 1-4-6-7-8 y 9, categoría dl.

Examen expediente. Sección Contratación, en horas de 10 a 14, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente o la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales.

Admisión de ofertas. Hasta las doce horas del siguiente día hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

Apertura de pliegos. Tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al del vencimiento del plazo de presentación, considerándose inhábil, o estos efectos los sábados.

MODELO DE PROPOSICION

Los propuestas para concurrir al concurso, deberán ser redactadas en idioma español, ajustadas al modelo de proposición siguiente:

Don con domicilio en y D.N.I. o pasaporte núm. actuando (en nombre propio o en representación de

.....), enterado de los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas, aprobadas por este Ayuntamiento, que han de regir en el concurso para la contratación de las obras de Conservación, mantenimiento y rehabilitación de edificios municipales en zona B, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de pesetas .. (en letra y en número), cantidad que incluye el costo de la ejecución de las obras en sí, más los gastos generales, el beneficio industrial, y el 12% en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y que represento una baja en pesetas respecto al tipo de licitación aprobado, comprometiéndose, igualmente, a la ejecución de las obras en un plazo de meses.

Se hace constar de modo expreso la aceptación de las condiciones que rigen en este concurso, manifestando conocerlas, así como las particulares relacionadas con el proyecto aprobado.

Lugar, fecha y firma del proponente

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 21 de junio de 1990.- El Alcalde, P.D., El Tte. de Alcalde.

RESOLUCION por la que se anuncia concurso para la contratación del proyecto de ejecución del parque F. García Lorca (PP. 1139/90).

Objeto. Tiene por objeto directo la ejecución del Proyecto de Parque F. García Lorca, que incluye Proyecto de Seguridad.

Tipo de licitación. Seiscientos cincuenta y un millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos veintisiete pesetas (651.676.827).

Plazo de ejecución de las obras. El plazo total de ejecución de las obras, será de dieciocho meses, contados desde el comienzo oficial de aquéllas.

Fianza provisional. Seis millones seiscientos una mil setecientos sesenta y ocho pesetas (6.601.768).

Clasificación del contratista. Los contratistas que liciten deberán estar clasificados:

Para jardinería: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría dl.

Para electricidad:

Instalación hidráulica, fuentes y grupos (capítulo 6 y 14): Grupo E, Subgrupo 7, Categoría dl.

Instalación en edificación, energía y alumbrado (capítulo 12 y 15): Grupo I, Subgrupo 1, Categoría el.

Para pavimentos: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría el.

Para pavimentos: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría el.

Examen expediente. Sección Contratación, hasta el día 7.9.90 (de 10 a 14 horas).

Admisión de ofertas. Hasta las doce horas del día 10.9.90.

Apertura de pliegos. Tendrá lugar a las trece horas del día 11.9.90.

MODELO DE PROPOSICION

Los propuestas para concurrir al concurso, deberán ser redactadas en idioma español, ajustadas al modelo de proposición siguiente:

Don con domicilio en y D.N.I. o pasaporte núm. actuando (en nombre propio o en representación de

.....), enterado de los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas, aprobados por este Ayuntamiento, que han de regir en el concurso para la contratación del Proyecto de ejecución del Parque F. García Lorca, que incluye proyecto de seguridad, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de pesetas .. (en letra y en número), cantidad que incluye el costo de la ejecución de las obras en sí, más los gastos generales, el beneficio industrial, y el 12% en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y que representa una baja en pesetas respecto al tipo de licitación aprobado, comprometiéndose, igualmente, a la ejecución de las obras en un plazo de meses.

Se hace constar de modo expreso la aceptación de las condiciones que rigen en este concurso, manifestando conocerlas, así como las particulares relacionadas con el proyecto aprobado.

Lugar, fecha y firma del proponente

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 18 de junio de 1990.- El Alcalde, P.D., El Tte. de Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

ANUNCIO de subasta. (PP. 1200/90).

El Ilmo. Ayuntamiento de Rota, en sesión plenaria celebrada el día treinta y una de agosto del presente año, aprobó el pliego de condiciones económica-administrativas para la enajenación de la finca denominada «Batería Duque de Nájera», cuyo pliego se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento a disposición de cuantos interesados deseen verlo, pudiendo presentarse durante el plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio en el BOP, las reclamaciones que contra el mismo pudieran producirse, considerándose aprobado definitivamente caso de no haber ninguna. Este plazo se computará simultáneamente con el de los 20 días de la licitación.

Condiciones de la subasta:

Objeto de la Subasta: La enajenación de la finca denominada Batería Duque de Nájera, cuya descripción figura en el pliego de condiciones, con destino, preferentemente, a uso hotelero.

Tipo de licitación: 200.000.000 de pesetas al alza, por el sistema de pujas a la llana.

Fianzas: Provisional: 2% del tipo de licitación: Definitiva: 2% del tipo de adjudicación.

Lugar y hora de celebración de la subasta: En el Salón de Sesiones de esta Casas Consistorial, a las 12 horas del siguiente día hábil a aquél de la finalización del plazo de 20 días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado;

caso de que coincidiese con sábado se celebraría el primer día hábil siguiente.

Rota, 1 de agosto, de 1990.— El Secretario General, Juan Carlos Utrera Camargo.

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

ANUNCIO de subasta. (PP. 1205/90).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 1990, dio su aprobación al expediente de Contratación a adjudicar por el procedimiento de Subasta Pública, sin trámite de Admisión Previa, para la ejecución de la obra que a continuación se indicará:

Expediente núm: 4/1990.

A) objeto: «Reforma y Aplicación de Nave Industrial para Adaptación a Usos Socio-Culturales 2ª Fase».

B) Fecha de aprobación del proyecto:

b.1. Órgano: Pleno.

b.2. Fecha: Sesión de 2 de julio de 1990.

C) Aplicación presupuestaria: Compromiso de Dotación Presupuestaria en el Presupuesto General Municipal para 1991 (Art. 56.3 del Reglamento General de Contratación del Estado).

D) Clasificación del contratista: C-1,2,3,4,5,6,7,8,9-d.

E) Tipo de licitación: 25.627.515 Ptas.

F) Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

G) Fianza definitiva: 4% del Presupuesto de Adjudicación.

H) Plazo de ejecución: Seis meses (6).

I) Plazo de garantía: Un año (1).

J) Lugar y plazo de presentación de proposiciones: En la Unidad de Contratación de la Secretaría General del Ayuntamiento, desde el día siguiente o la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las doce horas del décimo día hábil posterior a aquella publicación.

K) Documentación:

K.1. Sobre Núm. Uno: En él se incluirán los documentos a que se hace referencia en el epígrafe al de la cláusula séptima y epígrafes a,b,c y d, de la cláusula octava del Pliego de Condiciones Generales Tipo de Naturaleza Económico-administrativa.

K.2. Sobre Núm. Dos: En el que se incluirá la «Proposición Económica» ajustada al modelo que figura como Anexo I del presente anuncio.

L) Información: El expediente de contratación con toda la documentación que lo integra, en particular el Proyecto de la ejecución de la obra, y Pliego de Condiciones Generales Tipo de Naturaleza Administrativa podrá ser examinado en la Unidad de Contratación de la Secretaría General del Ayuntamiento, cualquier día hábil dentro del plazo mencionado en el epígrafe J, de 9 a 13 horas.

M) Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

N) Gastos: Serán de cuenta del Adjudicatario del contrato los gastos derivados de la tramitación del expediente de contratación, y en particular, los de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ñ) Financiación: El presupuesto se encuentra financiado parcialmente por la Excmá Diputación Provincial de Sevilla, en un importe de 7.502.200 Ptas.

Brenes, 8 de agosto de 1990.— El Alcalde, Antonio Magro Perea. Primer Teniente de Alcalde.— El Alcalde en funciones.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D vecino de con domicilio en con D.N.I. núm en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de enterado del Pliego de Condiciones y estudio técnico aprobado por ese Ayuntamiento a regir en la Subasta para hace constar:

1°. Que se comprometo a su ejecución con arreglo a las mismas por un importe de Ptas., y en un plazo de tiempo de

2°. Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento General.

3°. Que está al corriente de sus obligaciones Tributarias.

4°. Que asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial de previsión y Seguridad Social y protección a la Industria española.

En a de de 19

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de adjudicación.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 124. del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, se hace pública la adjudicación del contrato sobre la concesión del servicio de bar-restaurante-cafetería en la Plaza de la Marina realizada por el Pleno de este Ayuntamiento a favor de Prestatyn Services S.A., en un precio de 4.800.000 ptas. más IVA.

Sevilla, 16 de julio de 1990.— El Alcalde P.D. El Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Presupuestos.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de investigación. (PP. 1129/90).

El Delegado Provincial de Fomento de Almería,

Hace Saber: Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: «Hugo» número 40.187, de mineral recursos (Sección C) de la Ley de Minas, de 2 cuadrículas solicitadas, sito en el término municipal de Terque y Alhama de Almería.

Solicitante: D. Juan José Ortega Picón, con domicilio en C/ Milano, 6 de Alhama de Almería, término de Almería.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el

artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 9 de julio de 1990.— El Delegado; P.S. El Secretario General, César Pablos González.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública en expediente de sustitución (EC-JA-093). (PP. 822/90).

Don Marcos Muñoz Fernández, en nombre y representación de Autocares Marcos Muñoz, S.L., ha solicitado de la Dirección General de Transportes la tramitación del expediente de sustitución de la concesión de su titularidad, V-3054:JA-305-J al que se ha asignado la referencia EC-JA-093.

De conformidad con lo establecido en el art. 6°. de la Orden

de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente a los Ayuntamientos de Andújar, Higuera de Arjona, Fuerte del Rey y Jaén y a Transportes Ureña, S.A. y Transportes Hermanos Montijano, S.A. y a todos aquellos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el Art. 87 de la L.P.A., se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones oportunas, en la sede del Departamento de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sita en Arquitecto Berges, núm. 7.

Jaén, 21 de mayo de 1990.— El Delegado, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCION de 16 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública en expediente de sustitución de las concesiones de servicio público que se cita. (EC-JA-071) (PP. 1137/90).

D. Antonio Carrera Pino, en nombre y representación de la Empresa Carrera S.A., ha solicitado de la Dirección General de Transportes, la tramitación del expediente de sustitución de las concesiones V-139:JA-13-CO, V-163:JA-14-CO, ambas de titularidad de Autocares Velasco López Gómez, S.A., en trámite de transferencia a favor de la Empresa Carrera S.A. y V-2495:JA-227-CO y V-4011:JA-360-se-ma-CO, de titularidad Empresa Carrera al que se le ha asignado la referencia EC-JA-071.

De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a Información Pública, o la que se convoca expresamente a las Excmas Diputaciones Provinciales de Málaga, Sevilla y Córdoba; al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba; a los Ayuntamientos de: Zúheros, Castro del Río, Espejo, D^a Mencía, Montalbán, La Rambla, Santaella, La Carlota, Moriles, Aguilar de la Frontera, Montilla, Montemayor, Fernán-Núñez, Iznájar, Rute, Lucena, Monturque, Cabra, Puente Genil, Palenciana, Benamejil, Encinas Reales, Cañete de las Torres, Baena y Nueva Carteya; Priego de Córdoba, Carabuey y Luque. Al Ayuntamiento de Alameda, en la provincia de Málaga y a los Ayuntamientos de Estepa, Casariche y Badolatosa, en la provincia de Sevilla. A Ferrocarriles Españoles, Red Nacional.

A las siguientes Empresas de Transportes: Empresa Tenor S.A., Alsina Graells Sur S.A., Díaz Paz S.A. Transportes Ureña S.A., Rafael López Doblado, Sdad Cop. Ttes. Balerna, Anselmo Rascón Arizo, Autos Ttes. San Sebastián, Empresa Alcaide, Juan Pérez Cubero; o la Asociación Empresarial de Transportes Interurbanos de viajeros en Autobuses de la región andaluza-extremeña, a la Asociación Provincial de Empresarios en Autocares de Córdoba, a la Federación Provincial de Transportes de la U.G.T., al Sindicato de Transportes y Comunicaciones de CC.OO., a AGAPYMET-Andalucía, a la Agrupación de Servicios Discrecionales y Regulares de Viajeros y a todos aquellos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Ttes de Córdoba, en c/ Tomás de Aquino 1, pl. 9^a.

Córdoba, 16 de julio de 1990.— El Delegado, Luis Moreno Castro.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 26 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la zona regable del Chanza. (Huelva). (Res. J-171/90).

Por Real Decreto 1242/1985, de 17 de julio (BOE de 25 de julio de 1985), se declaró de Interés General la transformación en regadío de la Zona del Chanza y por Real Decreto 1411/1986, de 30 de mayo (BOE de 8 de julio de 1986), se aprueba la primera

parte del Plan General de Transformación, habiéndose aprobado la primera parte del Plan Coordinado de Obras, Subzona Este, por Orden del Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de fecha 15 de septiembre de 1987 (BOE de 21 de septiembre) y Orden de las Consejerías de Obras Públicas y Transporte y de Agricultura y Pesca de 31 de julio de 1987 (BOJA de 25 de septiembre), lo que implica, conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y artículo 42 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin.

Rige la expropiación antes referida los artículos 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero y el artículo 42 de la Ley de Reforma Agraria, a tenor del procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, siguiéndose sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del mencionado artículo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Con estricta sujeción a las disposiciones del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3º y 4º de la citada Ley.

Esta Presidencia, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y al amparo de las competencias asignadas por el Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, vistos la Ley de Reforma Agraria, Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, así como Ley de Expropiación Forzosa y demás disposiciones aplicables,

RESUELVE:

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de las tierras incluidas en el proyecto de «Acondicionamiento de Caminos de los términos municipales de Aljaraque, Gibraleón y Punta Umbría (Huelva). Zona Regable del Chanza», aprobado por Resolución conjunta del IRYDA y del IARA de fecha 18 de diciembre de 1989.

Segundo. Convocar a la propietaria afectada, D^a Plácida Alemañ Maestre, titular de la finca 29/63 de 0,3270 has. de superficie, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Gibraleón, el próximo 21 de agosto a las 9 horas.

A dicho acto deberá asistir la titular afectada personalmente, o bien legalmente representada, aportando la documentación acreditativa de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañada, a su cargo, de Peritos y Notario.

Tercero. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la Expropiación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la provincia de Huelva, tablones de anuncio de los Ayuntamientos de Aljaraque, Gibraleón y Punta Umbría, en un periódico de las localidades, si lo hubiere, y en dos diarios de la capital de la provincia.

Sevilla, 26 de julio de 1990.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 26 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la zona regable del Chanza. (Huelva). (Res. J-172/90).

Por Real Decreto 1242/1985, de 17 de julio (BOE de 25 de julio de 1985), se declaró de Interés General la transformación en regadío de la Zona del Chanza y por Real Decreto 1411/1986, de 30 de mayo (BOE de 8 de julio de 1986), se aprueba la primera parte del Plan General de Transformación, habiéndose aprobado la primera parte del Plan Coordinado de Obras, Subzona Este, por Orden del Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de fecha 15 de septiembre de 1987 (BOE de 21 de septiembre) y Orden de las Consejerías de Obras Públicas y Transporte y de Agricultura y Pesca de 31 de julio de 1987 (BOJA de 25 de septiembre), lo que implica, conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y artículo 42 de

la ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin.

Rige la expropiación antes referida los artículos 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero y el artículo 42 de la Ley de Reforma Agraria, a tenor del procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, siguiéndose sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del mencionada artículo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Can estricta sujeción a las disposiciones del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y cancarantes de su Reglamenta, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3º y 4º de la citada Ley.

Esta Presidencia, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y al amparo de las competencias asignadas por el Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, vistos la Ley de Reforma Agraria, Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, así como Ley de Expropiación Forzosa y demás disposiciones aplicables,

RESUELVE:

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de las tierras incluidos en el Proyecto de «Puesta en Riego de los Sectores II, III y IV de la Zona Regable del Chanza», aprobado por Resolución conjunta del IRYDA y del IARA de fecha 27 de diciembre de 1989.

Segundo. Convocar a los propietarios afectados en el expediente expropiatorio cuyo abieto es la finca 16/160 de 0,2100 has. sita en el término de Cartaya, Dº Plácido Alemán Maestre, Herederos de D. Horacio González Tejada, D. Juan Bayo Rodríguez y Dº Manuela Pavón Montiel, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Cartaya, el próximo 21 de agosto a las 12 horas.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando la documentación acreditativa de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notoria.

Tercero. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectadas por la Expropiación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la provincia de Huelva, tablones de anuncio del Ayuntamiento de Cartaya, en un periódico de la localidad, si lo hubiere, y en dos diarios de la capital de la provincia.

Sevilla, 26 de julio de 1990.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 1199/90).

El Ilmo. Ayuntamiento de Rota, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de julio en curso, al punto 4º del Orden del Día, acordó aprobar inicialmente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Rota, abriéndose el plazo de informa-

ción pública por plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Rota, 8 de agosto de 1990.— El Secretario General, Juan Carlos Utrera Camarga.

I.B. SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA

ANUNCIO sobre extravía de título. (PP. 1013/90).

Según orden de 24.VIII.88 (BOE 30) y posterior resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia del 12.I.89, se hace pública el extravía del Título de Bachiller correspondiente a Dº Rosario Talavera Morales expedido en Jaén, con fecha 30.XI.71 por el Instituto de Bachillerato «Santa Catalina de Alejandria» de Jaén, lo que hago constar a efectos oportunos de su publicación.

Jaén, 26 de febrero de 1990.— Francisco Titos Lomas.— Director del I.B. «Sta. Catalina de Alejandria» de Jaén.

COLEGIO NTRA. SRA. DEL PILAR

ANUNCIO sobre extravía de título. (PP. 1130/90).

«Extraviado título de Graduado Escolar, Mº Victoria Fernández Daza, Nº 106292, Serie C.

Colegio Ntra. Sra. del Pilar, Avda. Ramón y Cajal, 9, 29014 Málaga».

Málaga, 12 de julio de 1990.— La Secretaria del Centro, Mº Dolores Rubio Sampedro.

SDAD. COOP. AND. DEL CAMPO SAN GINES

ANUNCIO sobre absorción. (PP. 1014/90).

La Cooperativa Andaluza del Campo San Gines, de Sabiote (Jaén).

Comunica que por acuerdo de su Asamblea General reunida con carácter Extraordinario en fecha 05.06.90, acordó la absorción dentro de su seno de la Cooperativa Andaluza del Campo San Isidro, de Sabiote (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Sabiote, 20 de junio de 1990.— El Secretario, Antonio Utrera Ruiz.

SDAD. COOP. AND. NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES

CONVOCATORIA de asamblea general de socios. (PP. 1152/90).

Convocatoria de Asamblea General de Socios, para aprobar, si procede, el Balance de Liquidación para el próximo tres de septiembre del año en curso que se celebrará en la sede Social.

Plazoblanco, 30 de julio de 1990.— Las Socias Liquidadoras: Josefa García Gómez, Catalina García Luna y Mº. Angeles Muñoz Cascos.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FAX: (95) 421 02 89

PUBLICACIONES

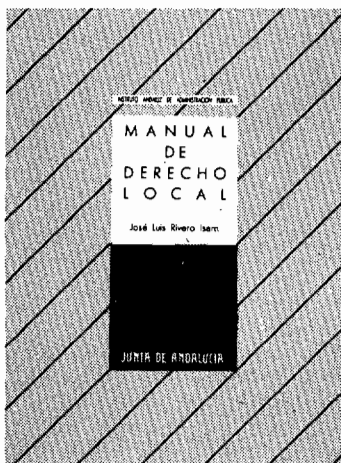


Título:

MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.

Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



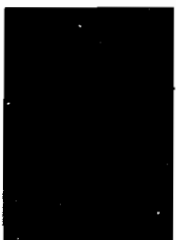
Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



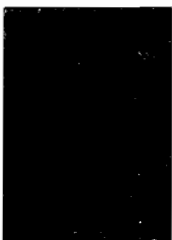
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



PVP: 425 pts.



Agotado



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 500 pts.



PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



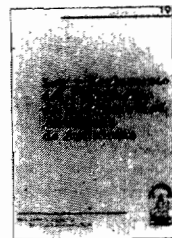
PVP: 200 pts.



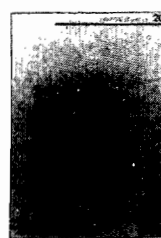
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.

Formato: UNE A5L.**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

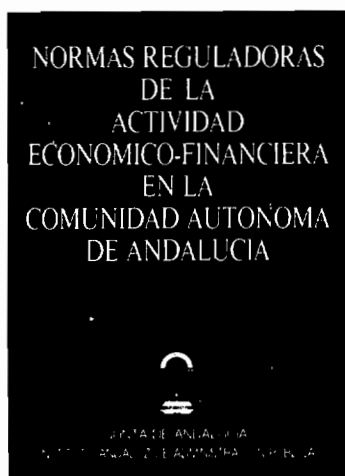
Aportado de Correos n° 100.000. SEVILLA 41071.

PUBLICACIONES

Título:

NORMAS REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICO-FINANCIERA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pablo López Villegas



Contenido:

- Recopilación concordada de normas jurídicas que regulan la actividad económico-financiera de la Administración Autonómica.
- Índice normativo por orden cronológico y por rango.
- Índice analítico.
- Un volumen de 506 páginas.
- Formato: 120 x 170 mm.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 2.500 ptas. (IVA incluido).

Venta: En librerías.

Depósito Legal: SE-1118-1989.

ISBN: 84-7595-059-0



FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.